Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.726- 164/19 **PARANA, miércoles 4 de setiembre de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1410 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A. en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Dure Julio C. y Otra s/ Ordinario (Civil)" Expte. Nº 17346, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente judicial, la compañía Liderar Compañía General de Seguros S.A. ha efectuado una propuesta de pago en concepto de capital e intereses por la suma de $ 75.000 más un 15% en concepto de honorarios y $ 960 por gastos administrativos, pagaderos en un plazo que a contar desde la homologación del acuerdo en sede judicial que no exceda los 75 días;

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con la citada en garantía en los autos de referencia, por ser conveniente o los intereses del Estado Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado a efectuar convenio de pago los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Dure Julio C. y Otra s/ Ordinario (Civil)" Expte. Nº 17346, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1411 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Mabel T. Buttazzoni, apoderada legal del Sr. Ricardo Javier Sarlinga interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1096271 y agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 20.2.2019, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1096271 y agregado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Mabel T. Buttazzoni, apoderada legal del Sr. Ricardo Javier Sarlinga, M.I. Nº 29.324.315, con domicilio legal en calle Feliciano N° 443, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1096271 y agregado, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1412 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ramona Graciela López, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202746;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Area de Despacho de la referida repartición, desde el 25.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202746:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ramona Graciela López, M.I. Nº 14.507.781, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202746, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1413 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marcela Antonia Delgado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176198;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176198:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marcela Antonia Delgado, M.I. Nº 14.491.667, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176198 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1414 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Laura Isabel Ruíz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176696;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 04.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176696;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Laura Isabel Ruíz M.I. Nº 18.117.732, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2176696, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1415 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Stella Maris Córdoba, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2202528;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en

la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2202528;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Stella Maris Córdoba M.I. Nº 12.819.135, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo N° 808 de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2202528 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1416 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Carlos Alberto Romero, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076285;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076285;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Romero, M.I. Nº 14.064.861, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076285, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1340 MGJ

APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa se apruebe el convenio específico celebrado oportunamente entre la citada universidad, representada en este acto por el ingeniero Alejandro Daniel Carrere, en su carácter de decano de la Facultad Regional Paraná, y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra doctora Rosario Margarita Romero; y

Que el objeto del citado convenio es la planificación, dirección y ejecución de una investigación y relevamiento de capacidades técnicas para la generación de datos, información y calidad de circuitos de gestión de los mismos, para el gobierno abierto en áreas prioritarias del Superior Gobierno de Entre Ríos, designadas de acuerdo a las prioridades sectoriales y espaciales que establezcan las partes; y

Que en la cláusula cuarta las partes acuerdan que el Ministerio de Gobierno y Justicia, brindará los recursos necesarios para la ejecución de las tareas desarrolladas en el marco del convenio celebrado; y

Que obra intervención a fojas 24 vuelta de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, solicitando se apruebe el refuerzo presupuestario tramitado para hacer frente al compromiso asumido mediante cláusula cuarta del convenio y Anexo II, conforme las previsiones del artículo 14º último párrafo Ley 5.140; y

Que atento a ello obra a fojas 28/30 copia certificada del Decreto Nº 524/19 MGJ, en cumplimiento de lo interesado; y

Que a fojas 41 vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin manifestar objeciones para la continuidad del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha efectuado la reserva preventiva del crédito, adjuntando el volante respectivo a fojas 27; debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140, concordante con el artículo 133º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 4.800/18 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio específico celebrado oportunamente entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el ingeniero Alejandro Daniel Carrere, en su carácter de decano de la Facultad Regional Paraná, y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la señora Ministra, doctora Rosario Margarita Romero; el cual adjunto forma parte integrante del presente decreto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Universidad Tecnológica Nacional, por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta mil ($ 2.980.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D. A. 955 - Carácter 1-Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago conforme lo establecido en la cláusula 4ª del convenio y Anexo II del mismo, aprobado en el artículo 1º del presente contra la presentación de la factura debidamente suscripta por el titular del área y Certificado de Libre Deuda según lo previsto por Resolución Nº 16 ATER.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comunícase, publícase, remítase copia del presente a la Escribanía Mayor de Gobierno; posteriormente y con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia. Oportunamente, archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1354 MGJ

RECONOCIENDO PAGO
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la señora Ingrid María Antonella Portillo, DNI Nº 35.442.753, en representación de su hijo menor Francisco Daniel Gómez, DNI Nº 47.926.350, solicita el reconocimiento y pago de una suma de dinero correspondiente a tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios y haberes dejados de percibir, por el fallecimiento del padre de su hijo, agente Facundo Julián Gómez, DNI Nº 33.009.332; y

Que a fojas 1/2 obra nota de solicitud de la señora Ingrid María Antonella Portillo solicitando dicho cobro; y

Que a fojas 3 luce agregada acta de defunción, acreditado el fallecimiento del señor Facundo Julián Gómez el cual ocurriera en fecha 10 de enero de 2018, en la ciudad de Paraná; y

Que si bien en el contexto de la Ley Nº 5.797, reglamentaria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, no se encuentra contemplado el llamado derecho a luto, el artículo 16º inciso 1) se prevé a los derecho-habientes de los agentes penitenciarios fallecidos en actividad, los beneficios previsionales y de seguridad social que se constituyan; y

Que la Ley Nº 5.654 perteneciente a la Policía Provincial en su artículo 277º dispone que los derecho-habientes de los agentes y funcionarios policiales que fallecieran en actividad, tendrán derecho a percibir el importe de tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, por lo que siendo igualmente el Servicio Penitenciario una Fuerza de Seguridad Provincial, y a los fines de garantizar un mismo trato igualitario corresponde el reconocimiento solicitado; y

Que a fojas 11/12 obra volante de registro y reserva de fondos por la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos ($ 74.543,76) y pesos siete mil trescientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 7.383,99), el que se encuentra debidamente intervenido por el señor auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención el Área Legal, del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia opinando que no existen impedimentos para el reconocimiento y pago a los solicitantes; y

Que a fojas 20/21 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 24/25 obra agregada actualización volante de registro y reserva de fondos por la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos ($ 74.543,76) y pesos siete mil trescientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 7.383,99) debidamente intervenido por el señor auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 26/27 se acredita publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por cinco días;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de los artículos 16º I) de la Ley Nº 5.797 y artículo 277º de Ley Nº 5.654;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a favor de la señora Ingrid María Antonella Portillo, DNI Nº 35.442.753, en representación de su hijo menor Francisco Daniel Gómez, DNI Nº 47.926.350 el pago de una suma de dinero correspondiente a tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, y en concepto de haberes dejados de percibir, un importe total de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos ($ 74.543,76) y pesos siete mil trescientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 7.383,99), por el fallecimiento del padre de su hijo menor de edad, agente Facundo Julián Gómez, DNI Nº 33.009.332, L.P. Nº 229.655, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0/0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 y a Dirección de Administración 976 - Cuenta 30/976/0000/0803/00, respectivamente todas ellas del presupuesto 2019.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo los fondos reconocidos por el artículo 1º de la presente norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1355 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Martina Beatriz Lencinas contra la Resolución Nº 1.500 CGE, de fecha 3 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución no se hace lugar a la solicitud interpuesta por la señora Lencinas de pago de indemnización pecuniaria por la decisión del Consejo General de Educación de no renovar la relación laboral; y

Que a fojas 25/30 y vta. obra Dictamen Nº 0020/19 de Fiscalía de Estado en el cual se informa, respecto a la cuestión formal del presente recurso, que el acto recurrido fue notificado a la señora Lencinas en fecha 9 de mayo de 2017 y el presente acto recursivo fue articulado el día 12 de mayo de 2017, conforme se desprende del cargo obrante a fojas 18, por lo que cabe concluir que ha sido impetrado dentro del plazo legal previsto en la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos Nº 7.060; y

Que en lo referente a los antecedentes del caso, las presentes se inician a fojas 1 con el reclamo administrativo de pago de indemnización pecuniaria articulado por la señora Martina Beatriz Lencinas; y

Que a fojas 8 la Dirección de Educación Jóvenes y Adultos informa que desde el 2006 al 2009 la recurrente se desempeñó como capacitadora laboral en centros laborales, desde el 2010 al 31 de diciembre de 2016 revistó como profesora en el Centro Comunitario Nº 14 y actualmente no revista en ningún cargo dependiente de esa dirección. Que la designación en horas cátedras es a través de proyectos presentados en la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente, que posteriormente se evalúan y aprueban en la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos. Que dichas designaciones se realizan por resolución del Consejo General de Educación con fecha de inicio y finalización, cada año; y

Que la referida dirección expresa, además, que un dato a tener en cuenta para no renovar la "designación transitoria" es la saturación de la especialidad además de las distintas solicitudes por parte de la comunidad de cambiarla por otra; y

Que, por último, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos indica que no se confeccionan contratos para designar capacitadores laborales, sino designaciones transitorias a término fijo, a través de resoluciones del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación aconseja rechazar el reclamo, lo que así fue dispuesto por Resolución Nº 1.500/17 CGE, agregada a fojas 13; y

Que a fs. 17 obra agregado recurso de apelación jerárquica; y

Que a fojas 22 la Dirección de Asuntos Jurídicas del Consejo General de Educación aconseja rechazar el remedio articulado en el entendimiento que la recurrente, al contratar con el estado, acepto la modalidad conociendo previamente que no gozaba de la estabilidad laboral que esgrime y que no obra un despido incausado sino una finalización contractual que no amerita indemnización; y

Que, al respecto, Fiscalía de Estado señala que en el reclamo inicial la recurrente solicitó el pago de indemnización laboral por la decisión del Consejo General de Educación de discontinuar o no renovar, a partir del año 2017, el vínculo contractual que venía desempeñando como docente en la Escuela de Educación laboral Nº 14 de Bovril; y

Que en dicha presentación manifiesta que desde febrero de 2004 cumplió funciones de capacitadora en la Escuela de Educación Laboral Nº 14 de la ciudad de Bovril y que dicha relación laboral se instrumentó a través de contrataciones temporarias que se renovaban sucesivamente a su vencimiento; y

Que alega que el Consejo General de Educación decidió no renovar el vinculo contractual a partir del 2017 y le hizo cesar en el cargo sin motivos válidos que justifiquen ese proceder cuando llevaba casi una década y media de trabajo ininterrumpido en el mismo lugar con el reconocimiento de derechos típicos del personal estable; y

Que si bien es cierto que el mero transcurso del tiempo no puede modificar por si la situación de revista de quien ha ingresado como empleado transitorio, también es cierto que el comportamiento del CGE le generó una legítima expectativa de permanencia laboral que merece la protección que el artículo 14 de la Constitución Nacional otorga contra el despido arbitrario; y

Que al interponer el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1.500/17 CGE, la señora Lencinas se agravia afirmando que la reparación reclamada se sustentó en la protección que el artículo 14 bis de la Carta Magna Nacional otorga a los trabajados contra el despido arbitrario y no en las normas de la

ley de Contrato de Trabajo, como equivocadamente parece haber entendido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que la licencia con goce de haberes a la que alude la resolución corresponde al cargo en virtud del cual cumplió funciones de docente en la Escuela Primaria Nº 22 "Chacabuco" del Departamento La Paz, puesto que el vínculo en virtud del cual prestaba servicios en la Escuela de Educación Laboral Nº 14 de la ciudad de Bovril no fue renovado a partir del 1 de enero de 2017; y

Que el rechazo es manifiestamente ilegítimo y debe ser revocado, ya que carece de fundamentos válidos y afecta de modo directo y ostensible su derecho a ser resarcido por el cese del vínculo; y

Que expresados de este modo los agravios que fundamentan el recurso traído a consideración, cabe destacar que la relación jurídica entre la señora Lencinas y el Consejo General de Educación, tal como lo manifiesta la propia recurrente y conforme se desprende de lo informado a fojas 9 por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos nace a partir de una contratación transitoria y a plazo fijo; y

Que ello surge incontrastable de lo informado a fojas 9 donde se consigna: "no se confeccionan contrataciones para designar a los capacitadores sino designaciones transitorias, 'a término fijo' es decir, con fecha de inicio y fecha de finalización, cada año, siendo la última con fecha de cese en dichas funciones el 31 de diciembre de 2016"; y

Que, de lo anterior, es dable arribar, como primera conclusión, que la designación de la recurrente fue transitoria, provisional e interina con plazo cierto de inicio y finalización y, por tanto, acaecido el plazo previsto como cese de la designación transitoria (31.12.16), se extinguió de pleno derecho la relación jurídica existente con el estado empleador para cumplir funciones en la Escuela de Educación Laboral Nº 14 de Bovril, a partir de dicha fecha; y

Que la señora Lencinas confunde cuál era su real vinculación con el Consejo General de Educación al invocar una "permanencia" que nunca sucedió ni puede suceder pues el mero transcurso del tiempo no genera estabilidad alguna; y

Que lo que ha acontecido en autos es la extinción del vínculo laboral de la recurrente por el mero vencimiento del plazo de su designación transitoria o interina, siendo el Consejo General de Educación el encargado de disponer su continuidad o no, lo cual es una decisión que obedece netamente a cuestiones de oportunidad y/o conveniencia de las autoridades competentes, tal como claramente se manifiesta en el informe de fojas 9 que consigna: "un dato a tener en cuenta para no renovar la "designación transitoria" es la saturación de la especialidad y solicitudes de la comunidad para cambiarla por otra"; y

Que en el caso de la señora Lencinas no puede afirmarse que se haya encubierto una relación laboral estable bajo la apariencia de una contratación transitoria, por cuanto no existe en autos constancia alguna que acredite que las tareas que desempeñaba la recurrente eran idénticas a las que desempeñaba el personal estable. Es más, ni siquiera específica o enumera qué tareas desempeñaba; y

Que en cuanto a la retribución salarial que la actora percibía respecto de las horas que cumplía contaban con la correspondiente previsión presupuestaria sólo por dicha cantidad (no más) y sólo por el plazo temporal que cada resolución establecía (hasta el término dispuesto y nada más), no pudiéndose extender el vínculo laboral más allá del plazo fijado y monto permitidos por la Ley de Presupuesto Anual, conforme lo exige el artículo 122, incisos 8 y 9, de la Constitución Provincial; y

Que la situación laboral de la recurrente tenía previsto de antemano un plazo de comienzo y fenecimiento de sus servicios, por tanto es lógico que la Administración posea plenas facultades para decidir su no renovación; no gozando la impugnante de derecho subjetivo alguno por el cual la Administración esté obligada a abonar la indemnización que se reclama; y

Que, en este sentido, la recurrente se limita a solicitar que se "repare los derechos lesionados mediante el mecanismo de una compensación indemnizatoria del daño producido" sin haber demostrado el perjuicio efectivamente sufrido con motivo de su desvinculación; y

Que no corresponde que le sea reconocida la reparación que pretende puesto que no existe prueba fehaciente de la existencia de los mismos ni de su padecimiento; y

Que finalmente cabe señalar que, si bien Fiscalía de Estado considera que le asiste razón a la apelante, en relación al agravio expuesto respecto al considerando 4º de la resolución, en el sentido de que al momento de solicitar la indemnización había cesado como dependiente de la Escuela de Educación Laboral Nº 14 de Bovril, Departamento La Paz, se debe señalar que ello no afecta la decisión final de la Administración de desestimar la pretensión de indemnización pecuniaria articulado por Lencinas, en tanto en el resto los considerandos del acto recurrido se esgrimen razones de fondo suficientes por las cuales enfáticamente no cabe hacer lugar al reclamo de la ahora recurrente, tal como surge de todo lo expuesto precedentemente; y

Que por tal motivo, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Lencinas; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175º, Inciso 24º de la Constitución Provincial y artículo 60º, último párrafo de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Martina Beatriz Lencina, DNI Nº 20.096.750, contra la Resolución Nº 1.500 CGE, de fecha 3 de mayo de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1357 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Raúl Esteban Leiva, clase 1965, M.I. Nº 17.309.954, Legajo Personal Nº 21.647, Legajo Contable Nº 116.565, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1358 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Jorge Adrián Lescano, clase 1969, M.I. Nº 20.530.062, Legajo Personal Nº 21.655, Legajo Contable Nº 116.513, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 1359 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don José María Vidoni, clase 1961, M.I. Nº 14.414.717, Legajo Personal Nº 20.115, Legajo Contable Nº 64.302 numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 1360 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Juan Ramón Eustaquio Pereyra, clase 1965, M.I. Nº 17.167.034, Legajo Personal Nº 22.151, Legajo Contable Nº 121.056, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial.

— — —

DECRETO Nº 1361 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Agente de Policía don Alexis Damián Milani, clase 1982, M.I. Nº 29.538.770, Legajo Personal Nº 30.550, Legajo Contable Nº 181.504, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

— — —

DECRETO Nº 1362 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Oficial Principal de Policía don Adalberto Ramón Corales, clase 1967, M.I. Nº 18.243.725, Legajo Personal Nº 20.357, Legajo Contable Nº 103.531, numerario de la Dirección Ayudantía General.

— — —

DECRETO Nº 1363 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Héctor Daniel Passarella, clase 1969, M.I. Nº 20.765.384, Legajo Personal Nº 21.132, Legajo Contable Nº 110.740, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1364 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Roberto Ramón Moledo, clase 1965, M.I. Nº 17.491.101, Legajo Personal Nº 21.673, Legajo Contable Nº 116.591, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

— — —

DECRETO Nº 1365 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Juan Carlos Ábrego, clase 1969, M.I. Nº 20.776.907, Legajo Personal Nº 22.671, Legajo Contable Nº 124.889, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

DECRETO Nº 1366 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante Víctor Omar Doello, DNI Nº 18.406.761, L.P. Nº 108.137 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1367 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Claudio Argentino Batalla, clase 1968, M.I. Nº 20.089.622, Legajo Personal Nº 21.582, Legajo Contable Nº 116.498, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1368 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Carlos José Villanueva, clase 1970, M.I. Nº 21.545.453, Legajo Personal Nº 21.348, Legajo Contable Nº 112.594, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 1369 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Cabo Juan José Caballero, DNI Nº 20.209.715, L.P. Nº 125.083, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1370 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante Domingo Carmelo Calderaro, DNI Nº 17.033.725, L.P. Nº 115.167 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1371 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don José Raúl Banera, clase 1970, M.I. Nº 21.428.202, Legajo Personal Nº 21.271, Legajo Contable Nº 112.517, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1372 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Luis Alberto Rivero, clase 1965, M.I. Nº 17.487.634, Legajo Personal Nº 21.095, Legajo Contable Nº 110.846, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 1373 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario de Policía don Eduardo Julio Aníbal Facello, clase 1956, M.I. Nº 11,946,139, Legajo Personal Nº 20.806, Legajo Contable Nº 64.251, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá.

— — —

DECRETO Nº 1374 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Norberto Ramón Prado, clase 1969, M.I. Nº 20.765.429, Legajo Personal Nº 21.326, Legajo Contable Nº 112.572, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1375 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don César Gustavo Úbeda, clase 1973, M.I. Nº 22.930.115, Legajo Personal Nº 22.406, Legajo Contable Nº 122.817, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1376 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de policía don Jorge Alberto Sotto, clase 1965, M.I. Nº 17.329.670, Legajo Personal Nº 21.104, Legajo Contable Nº 1 10.855, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 1377 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Gabriel Omar Yacopetti, clase 1970, M.I. Nº 21.497.997, Legajo Personal Nº 21.098, Legajo Contable Nº 110.849, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

DECRETO Nº 1378 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Juan Carlos Álvarez, clase1973, M.I. Nº 22.839.283, Legajo Personal Nº 22.475, Legajo Contable Nº 122.885, numerario de la Jefatura Departamental Colón.

— — —

DECRETO Nº 1379 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Principal de Policía doña Nanci Viviana Álvarez, clase 1968, M.I. Nº 20.189.420, Legajo Personal Nº 21.826, Legajo Contable Nº 116.935, numeraria de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 1380 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Principal de Policía doña Claudia Ester Álvarez, clase 1971, M.I. Nº 22.026.720, Legajo Personal Nº 21.825, Legajo Contable Nº 116.934, numeraria de la Dirección Operaciones y Seguridad.

— — —

DECRETO Nº 1381 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada por el Comisario Profesional Yedro, Iván Ezequiel, L.P. Nº 24.941, M.I. Nº 27.523.762, L.C. Nº 140.873; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario Profesional Yedro interesa se le acepte la renuncia a la institución policial, a partir del día 15 de noviembre de 2018, esbozando en su solicitud haber sido designado mediante Decreto Nº 2.706 GOB, de fecha 3 de septiembre de 2018, rubricado por el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, como agente fiscal titular de la ciudad de Victoria; y

Que en virtud de lo interesado se expidió la División Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Personal, informando que el mencionado funcionario ingresó a la institución en fecha 1 de noviembre de 1999 como Agente de Policía del Cuerpo de Servicios Auxiliares, mediante Resolución D.P. Nº 1.467/99. Posteriormente, fue cambiado al Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, mediante Resolución D.P. Nº 1.078/00, de fecha 29 de junio de 2000. En fecha 28 de diciembre de 2004 fue reubicado por Decreto Nº 6.923/04 MGJEOSP con la jerarquía de Oficial Principal; y

Que en fecha 30 de septiembre de 2014 le fue concedida con antelación al 22 de septiembre de 2014 la licencia excepcional sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía por Resolución D.P. Nº 1.602/14, sumando al día 26 de noviembre de 2018 una antigüedad general mayor a diecinueve (19) años; y

Que la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa que no existen registros de inicio de actuaciones administrativas en trámite; y

Que se ha expedido al respecto la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través del Dictamen Nº 1.155/18 no encontrando objeciones para aceptar la renuncia formulada; y

Que ello encuadra en las disposiciones de los artículos 59º inciso a), 121º, 122º inciso c) y 123º del Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el Comisario Profesional Yedro, Iván Ezequiel, L.P. Nº 24.941, M.I. Nº 27.523.762, L.C. Nº 140.873 de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1382 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Eduardo Antonio Servín,

clase 1962, M.I. Nº 16.009.847, Legajo Personal Nº 20.994, Legajo Contable Nº 109.568, numerario de la Jefatura Departamental Islas.

— — —

DECRETO Nº 1383 MGJ

Paraná, 27 de mayo de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de policía don Eduardo Lino Stoppello, clase 1967, M.I. Nº 18.243.994, Legajo Personal Nº 20.253, Legajo Contable Nº 101.501, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1313 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Graciela Rita Larrosa, Legajo Nº 118.773, a partir del 1.1.18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Rita Larrosa, Legajo Nº 118.773 revista en un cargo, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de Jefa de Unidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que la señora Larrosa cumplió con los dos (2) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que la delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564 - Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º y Decreto Nº 6.694/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a dos (2) turnos rotativos o variables, a favor de la agente Graciela Rita Larrosa, Legajo Nº 118.773, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad con funciones de Jefa de Unidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a partir del 1.1.18 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Otórgase el adicional por horario atípico a favor de la agente Graciela Rita Larrosa, Legajo Nº 118.773, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de Jefa de Unidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a partir de la fecha del presente decreto y mientras cumpla con los turnos rotativos o variables, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Graciela Rita Larrosa, Legajo Nº 118.773, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1348 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Melina Solange Hassler, DNI Nº 28.793.862, como Jefa de Cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.3.14 al 24.3.14, en reemplazo de la agente Roxana Marisa Morinico, DNI Nº 25.243.239, que se hallaba en uso de licencia por enfermedad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Melina Solange Hassler, DNI Nº 20.096.388, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1349 M.S.

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Instituto Madre Teresa de Calcuta D- 16 0 y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la señora Olga R. Isaurralde, DNI Nº 16.953.785, en calidad de socia gerente del Instituto Madre Teresa de Calcuta D- 160 y por la licenciada magisterio Sonia Velázquez, DNI Nº 17.703.326, en su carácter de Ministra de Salud;

Que dicho convenio tiene como objeto implementar en forma conjunta acciones tendientes a desarrollar un sistema de prácticas profesionales para los alumnos de las Carreras de Radiología, Hemoterapia, Laboratorio de Análisis Clínicos e Instrumentación Quirúrgica, las cuales se dictan en el mencionado instituto;

Que ambos organismos coordinarán y articularán los medios legales y los recursos humanos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos planteados;

Que las condiciones del presente convenio, no establecen erogaciones presupuestarias para ninguna de las partes;

Que el convenio objeto de autos tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por el término de (2) dos años, con posibilidad de renovarse en forma automática;

Que la Dirección General de Hospitales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, todos del Ministerio de Salud, han tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificase el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Instituto Madre Teresa de Calcuta D- 160 y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto implementar en forma conjunta acciones tendientes a desarrollar un sistema de prácticas profesionales para los alumnos de las Carreras de Radiología, Hemoterapia, Laboratorio de Análisis Clínicos e Instrumentación Quirúrgica, las cuales se dictan en el mencionado instituto, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su registro y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1350 M.S.

ESTABLECIENDO CRITERIOS DE CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la unificación de criterios respecto al computo de la antigüedad en las adscripciones, a los efectos de reconocer la licencia anual a los profesionales que cumplen servicios como personal ad honorem en los Centros de Salud y Hospitales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de la nueva Ley de Jubilaciones, los servicios prestados como personal adscripto ad honorem se dejaron de reconocer, por lo que sería adecuado unificar criterio y en caso de dejar de reconocer los servicios adscriptos a todo efecto, convendría la confección de un acto administrativo que así lo regule, a su vez, realizar el cómputo de antigüedad y esto seguramente generará posteriores y múltiples reclamos de realización de nuevos cómputos de antigüedad;

Que es necesario destacar que la normativa vigente en materia previsional en el ámbito provincial no contempla a los fines del cómputo jubilatorio los servicios prestados de manera ad honorem;

Que en tal sentido el artículo 36º de la Ley 8.732 establece entre los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio dispone que "(...) b)- Acrediten treinta (30) años de servicios computados, de los cuales como mínimo veinticinco (25) deberán ser con aportes en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad (...)" y el artículo 66º de la citada Ley reza: "En la determinación del haber de la jubilación ordinaria no se considerará lo percibido en concepto de sueldo anual complementario, ni así los servicios simultáneos honorarios o sin aportes (...)";

Que la normativa específica en materia de adscripción ad honorem, prevista por la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Capítulo V - Régimen Preescalafonario, su finalidad es netamente formativa y de capacitación continua (artículo 41º), rigiéndose por los derechos y deberes funcionales de acuerdo a la norma y su reglamentación;

Que en cuanto a "los demás derechos y obligaciones de los profesionales concurrentes y adscriptos, serán regulados por la reglamentación de la presente ley", según lo dispone el artículo 42º in fine del citado cuerpo normativo;

Que sabido es que hasta el momento la Ley 9.892 no ha sido reglamentada, y en consecuencia resulta de aplicación ultra activa en materia de licencias el Decreto Nº 4.883/03 MAS, cuyo artículo 10º establece períodos de licencia y suspensión de la adscripción específicos;

Que la antigüedad a los efectos de licencia de los adscriptos solo engendra derechos respecto a su situación de adscripción ad honorem, no pudiendo considerarse la misma a fin de su reconocimiento o valía en caso de otros cargos que desempeñe el profesional, ni tampoco en la sumatoria de antigüedad a los efectos de la licencia anual ordinaria en cargos remunerados;

Que, asimismo, el régimen horario y de asistencia –también particular– con una carga de 10 horas semanales, sumado a las muchas veces falta de información actualizada desde los efectores de salud, impide saber a ciencia cierta, respecto al efectivo cumplimiento por parte de los profesionales;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han informado al respecto;

Que, por todo lo expuesto, no corresponde se considere la antigüedad en las adscripciones de los servicios prestados por los profesionales con carácter ad honorem a los fines de la licencia anual;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que los profesionales con prestación de servicios en carácter de adscriptos ad honorem en los centros de salud y hospitales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, no tendrán derecho al computo acumulativo de la antigüedad a los fines de licencia anual ordinaria, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1385 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor David Luis Guido Morisconi, DNI Nº 27.617.660; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Morisconi se desempeñó como psiquiatra en el ámbito del Centro Provincial de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes de Giusto" de Paraná, desde el 2.8.18;

Que por Resolución Nº 3.120/18 M.S., se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a dicho profesional a partir del 22.8.18;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por el doctor Morisconi en los funciones de psiquiatra, en el ámbito del Centro Provincial de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes de Giusto" de Paraná, por el período del 2.8.18 hasta el 22.8.18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadro en el Decreto Nº 1.816/12 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor David Luis Guido Morisconi, DNI Nº 27.617.660, quien se desempeñó como psiquiatra, en el ámbito del Centro Provincial de Atención Primaria en Salud Mental "Mercedes de Giusto" de Paraná, por el período del 2.8.18 hasta el 22.8.18, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda, de acuerdo a los cálculos realizados por el departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FIN 3 - FUN 14 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/1020/1075 - DTO 84 - UG 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al doctor David Luis Guido Morisconi, por la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada eh autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 40.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1386 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Fausto Exequiel Samandú, DNI Nº 16.981.361, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado organismo, transformando el cargo de categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo de categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción - c) Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Fausto Exequiel Samandú, DNI Nº 16.981.361, actual categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo de categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Fausto Exequiel Samandú, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1387 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Magalí Janet Miceli, DNI Nº 26.941.014, Legajo Nº 171.972, quien revista en el cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, desde el 2.1.18 hasta el 31.12.18.

Adscribiendo a la agente Magalí Janet Miceli, DNI Nº 26.941.014, Legajo Nº 171.972, al "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir de la fecha del 2.1.19 hasta el 10.12.19.

El "Hogar Evita", dependiente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Magalí Janet Miceli, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1388 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 2.313 M.S., de fecha 19.7.17; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término, para los profesionales que se desempeñan en el Centro de Salud "Doctor J. Ambrosetti" de El Brillante, Departamento Colón, para cubrir el cargo de Profesional Asistente (odontólogo), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53º, punto 1) de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que los referidos concursos se han efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, efectuando el Jurado actuante el correspondiente dictamen y orden de méritos, habiéndose cumplimentado las distintas etapas técnico administrativas, normatizadas por la ley antes mencionada y Ley 7.060 –Reglamento para Trámites Administrativos–, ratificada por la Ley 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fuera efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para cubrir el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Juan Ambrosetti" de El Brillante, Departamento Colón, el que fuera convocado por Resolución Nº 2.313/17 M.S.

Art. 2º — Desígnase a la odontóloga Blanca Alejandra Muñoz, DNI Nº 17.872.246, en el cargo de Profesional Asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Juan Ambrosetti" de El Brillante, Departamento Colón, en forma efectiva, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1389 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Gloria Margarita Fehleissen, DNI Nº 12.772.956, en la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Fehleissen el título de enfermera profesional en fecha 27.8.18, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Gloria Margarita Fehleissen, DNI Nº 12.772.956, a partir del 27.8.18, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Gloria Margarita Fehleissen, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1390 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones de Jefa Departamento Personal del Ministerio de Salud, desempeñadas por el agente Ricardo Alberto Escobar, DNI Nº 22.781.191 categoría 2, Carrera Administrativa, jefe División Licencias, Escalafón General, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 16.1.17 al 2.2.17, en reemplazo del agente Cristián Exequiel Fontana, DNI Nº 27.157.221, quien hizo uso de licencia anual ordinaria en el período citado.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Ricardo Alberto Escobar, DNI Nº 22.781.191, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1391 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo a la ex agente Mirta Stronati, DNI Nº 14.267.679, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, las funciones de Jefa de División Enfermería del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 30.8.13 al 28.9.13.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la ex agente Mirta Stronati, DNI Nº 14.267.679, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1392 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, DNI Nº 26.150,573, categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, con prestación de servicios en el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, las funciones de jefe de División Viáticos del mencionado departamento, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 8.11.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en carácter transitorio, a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, DNI Nº 26.150.573, categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, con prestación de servicios en el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, las funciones de Jefa de División Viáticos del mencionado departamento, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Brenda Ileana Ríos Reynoso, DNI Nº 26.150.573, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 1393 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Dejando sin efecto las funciones de jefa de Unidad de Gerontopsiquiatría del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, otorgadas por Decreto Nº 6034/08 MSAS, a la agente Stella Maris de Lourdes Duerto, DNI Nº 26.150.922, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería del mencionado nosocomio, a partir del 20.8.14.

Reconociendo a favor de la agente Stella Maris de Lourdes Duerto, DNI Nº 26.150.922, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, las funciones de supervisora del Departamento Enfermería, del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 21.8.14 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando transitoriamente a favor de la agente Stella Maris de Lourdes Duerto, DNI Nº 26.150.922, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad, las funciones de supervisora del Departamento Enfermería, del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Stella Maris de Lourdes Duerto, DNI Nº 26.150.922, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1394 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente María del Carmen López, DNI Nº 12.648.068, como de Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría del Hospital "San Blas" de Nogoyá, como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 20.12.17 y el 1.2.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María del Carmen López, DNI Nº 12.648.068, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1395 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones de jefe de División Alimentación del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, a favor de la agente Brenda Juliana Brupbacher, DNI Nº 26.332.110, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 29.5.15 al 10.7.15 y desde el 17.2.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de División Alimentación del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, a favor de la agente Brenda Juliana Brupbacher, DNI Nº 26.332.110, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar las sumas correspondientes en concepto del adicional por responsabilidad funcional a la agente Brenda Juliana Brupbacher, DNI Nº 26.332.110, conforme lo dispuesto por el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1396 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Sandra María del Rosario Quero, DNI Nº 18.008.074, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 29.6.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de jefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Sandra María del Rosario Quero, DNI Nº 18.008.074, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se llame y adjudique el cargo por concurso.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Gerónimo Atilio Bartoli, DNI Nº 29.971.343, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 29.6.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Gerónimo Atilio Bartoli, DNI Nº 29.971.343, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame y adjudique el cargo por concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de los agentes Sandra María del Rosario Quero y Gerónimo Atilio Bartoli, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo, respectivamente.

— — —

DECRETO Nº 1397 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Incorporando al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir de la fecha del presente decreto, a la doctora Claudia Viviana Bellafiori, DNI Nº 20.457.172, quien revista en un cargo Profesional Interno de Guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Bellafiori, DNI Nº 20.457.172, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 1398 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo a favor del agente Nicolás Domingo Erbetta, DNI Nº 29.024.726, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de subjefe de Unidad Enfermería del Servicio de Traumatología del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 5.6.13 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en carácter transitorio, a favor del agente Nicolás Domingo Erbetta, DNI Nº 29.024.726, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de Subjefe de Unidad Enfermería del Servicio de Traumatología del citado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Nicolás Domingo Erbetta, DNI Nº 29.024.726, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1399 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo las funciones de Jefa del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a la agente Silvia Edith Salomón, DNI Nº 20.505.600, Legajo Nº 114.707, por los períodos comprendidos entre el 3.12.12 y el 16.1.13, del 27.5.13 al 25.7.13, y desde el 29.11.13 al 13.1.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor de la agente Silvia Edith Salomón, DNI Nº 20.505.600, Legajo Nº 114.707, conforme a lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1400 M.S.

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo el adicional por fallas de caja a favor del agente Eduardo Alberto Bernachi, DNI Nº 26.607.484, categoría 3, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por desempeñar las funciones de administrador y movilizar los fondos del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, a partir del 15.11.17 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando el adicional por fallas de caja a favor del agente Eduardo Alberto Bernachi, DNI Nº 26.607.484, categoría 3, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir de la fecha del presente decreto y mientras movilice los fondos del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por fallas de caja, a favor del agente Eduardo Alberto Bernachi, DNI Nº 26.607.484, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION Nº 0450 SS

Paraná, 11 de abril de 2018

Habilitando la sala de espera, tres consultorios externos, un consultorio de urgencias, oficina de administración y tres baños (uno adaptado para personas con discapacidad) de la "Clínica Municipal 1° de Mayo", sita en calle San Nicolás de los Arroyos 1860 del Municipio de 1° de Mayo, Departamento Uruguay.-

Otorgando un plazo de ciento ochenta días desde su notificación, para cumplimentar con los requisitos faltantes para la habilitación definitiva de la "Clínica Municipal 1° de Mayo", sita en calle San Nicolás de los Arroyos 1860, como la certificación de manejo de residuos otorgado por la Dirección de Desarrollo, Ecología y Medio Ambiente de la Provincia; respecto del inmueble en que funcionará la Clínica de marros, acto administrativo por el cual se acepte la donación; datos del director médico, tipo de actividades a desarrollar, listado de personal afectado a los Servicios de Atención Médica, número de matrícula profesional, y contratos laborales; listado de equipos médicos y no médicos; inspección del Departamento Atención Medica conforme estructura orgánica vigente.-

— — —

RESOLUCION Nº 0453 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Rectificando el Artículo 1° de la Resolución N° 0358/18 S.S., el cual queda redactado de la siguiente manera: "Autorizar la baja, a partir del 01/11/2017, del Dr. Alberto Roque Bustos, M.P. N° 6625, en el cargo de director médico del E.S.S.I.T. denominado "Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI S.A. – La Paz", sito en calle Echagüe N° 1155 de la ciudad de La Paz, propiedad de I.N.E.R. Siglo XXI S.A., CUIT 30-70772826-0.-

Rectificando el Artículo 2° de la Resolución N° 0358/18 S.S., el cual queda redactado de la siguiente manera: "Autorizar el alta, a partir del 01/11/2017, del Dr. Ramón Evaristo Giacchi, D.N.I. 11.850.836, M.P. N° 6545, con especialidad en Clínica Médica y Nefrología, en el cargo de director médico del E.S.S.I.T. denominado "Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI S.A. – La Paz", sito en calle Echagüe N° 1155 de la ciudad de La Paz, propiedad de I.N.E.R. Siglo XXI S.A. C.U.I.T. 30-70772826-0.-

— — —

RESOLUCION Nº 0454 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Odontólogo Leandro Goette, DNI 32.114.335, M.P. 1.433, con domicilio en calle Pellegrini N° 1.063 Departamento 4 "D", de la ciudad de Concordia, al Servicio de Odontología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0455 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 3.839/15 M.S. a la Licenciada en Obstetricia Magalí Adriana Dellagustina, DNI 32.530.655, M.P.536, al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, a partir del 18-12-17.-

— — —

RESOLUCION Nº 0456 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Médica especialista en Pediatría, María Irupé Cardozo, DNI 30.764.124, M.P. 10.772, con domicilio en calle Victoria N° 2.190 de la ciudad de La Paz, al Servicio de Pediatría del Hospital "9 de Julio" de ésa ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0457 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, a la Fonoaudióloga Mariana del Valle López, DNI 21.763.219, M.P. 131, domiciliada en calle Cervantes N° 440, Piso 3, Departamento A, de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 0458 SS

Paraná, 13 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, al Dr. Ivar Otaño, DNI 28.793.637, M.P. 10.403, especialista en Otorrinolaringología, domiciliado en calle Garay 266, 6° B, de la mencionada ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 0459 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Cardiología del Hospital "Centenario" de la ciudad de Gualeguaychú, a la Médica Especialista en Cardiología María Laura Delez, DNI 31.524.967, M.P. 11.843, domiciliada en calle Clavarino N° 2047 de la misma ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0460 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de la ciudad de Rosario del Tala, a la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica Nélida Amalia Gorena, DNI 24.223.481, M.P. 21.863, domiciliada en calle Gualeguaychú 22 de la ciudad mencionada.-

— — —

RESOLUCION Nº 0461 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Analía Segura, DNI 33.268.060, M.P. 1.379, con domicilio en calle Cervantes N° 143, Piso 3 "F", de la ciudad de Paraná, al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital San Martin de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0462 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Otorgando adscripción al médico Nicolás Germán Ucedo, DNI 28.925.881, M.P. 11.084, especialista en Ortopedia y Traumatología, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 2.830 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital San Martin de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0463 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Autorizando a la Licenciado en Psicología Ano María Barber, D.N.I. 13.710.485, M.P. 149 a cumplir funciones en la Casa del Joven de la ciudad de Paraná, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, desde el 01/01/2018 0131/12/2018.-

RESOLUCION Nº 0464 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 200 S.E.S. de fecha 05/06/2003, al Servicio de Guardia del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, a la Dra. Paula Solange Prince, D.N.I. 18.580.097, M.P. 8.217, a partir del 20/04/2004.-

— — —

RESOLUCION Nº 0465 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 4325 M.S. de fecha 09/12/2015, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná, al Dr. Jorge Andrés Lavigna, DNI 26.940.976, M.P. 10.753, a partir del 22/02 2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 0466 SS

Paraná, 16 de abril de 2018

Rechazando la solicitud de adscripción a la Casa del Joven, dependiente de la Dirección de Salud Mental, interpuesta por su responsable, la médica especialista interdisciplinaria en salud mental Sandra Patricia Cortes, DNI 28.133.188, M.P. 9.779, debido a la incompatibilidad de funciones.-

— — —

RESOLUCION Nº 0467 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición Estefanía Grandizuela, DNI 30.640.095, M.P. 14.864, con domicilio en calle 9 del Oeste Norte N° 230 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a la División Alimentación y Dietoterapia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la ciudad homónima a partir del 09/02/2017, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.-

Autorizando, a su pedido, la suspensión de la adscripción de la Licenciada en Nutrición Estefanía Grandizuela, DNI 30.640.095, M.P. 14.864 a la División Alimentación y Dietoterapia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Concepción del Uruguay, desde el 11/04/2017 hasta el 09/07/2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0468 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la médica Silvina Mariel Bogado, DNI 29.980.117, M.P. 11.299, con domicilio en calle Brown N° 174 de la ciudad de Diamante, al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Martin de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0469 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Otorgando adscripción al médico Martín Alejandro Giménez, especialista en Ortopedia y Traumatología, DNI 30.782.277, M.P. 11.383, con domicilio en calle San Martin N° 16 de Villa del Rosario, al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat", de lo ciudad de Concordia, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de lo Carrero Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0470 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Otorgando adscripción al "Hogar de Ancianos" de la ciudad de Villaguay, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Carlos Alberto Malatesta, D.N.I. N° 17.461.680, M.P. N° 142, domiciliado en calle Dorrego N° 66 de la ciudad de Villaguay.-

— — —

RESOLUCION Nº 0471 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Dando de baja, a partir del 19-09-17, la adscripción a la Licenciada en Psicopedagogía Juliana Munilla, D.N.I. 35.559.612, M.P. 879, al Hospital "San José" de la ciudad de San José - Departamento Colon, que le fuera otorgada por Resolución N° 0017/17 S.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 0472 SS

Paraná, 17 de abril de 2018

Revocando por contrario imperio la Resolución N° 259 S.S. de fecha 20 de Diciembre de 2017 ya que por la citada norma se habilitó por el término de ciento veinte días de forma excepcional, el establecimiento de salud denominado "Nueva Maternidad Concepción S.R.L.", ubicado en calle Urquiza N° 174, de la ciudad de Concepción del Uruguay, C.U.I.T. 30-71407285-0, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Gile, M.P. 8.930.-

— — —

RESOLUCION Nº 0473 SS

Paraná, 18 de abril de 2018

Rectificando el Artículo 1° de la Resolución N° 289 S.S. de fecha 18 de Enero de 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Habilitar como óptica con gabinete contacto lógico el E.S.CL. denominado "Európtica Viale", de propiedad y bajo la regencia técnica de la técnica óptica contactóloga María Cecilia Borghello, DNI 30.280.444, M.P. 21.857, sito en calle Tucumán N° 385 de la ciudad de Viale, contando con un área de atención al público, una sala para taller de armado y reparaciones, un gabinete de contactología, un sanitario para uso del personal y una oficina.-

— — —

RESOLUCION Nº 0474 SS

Paraná, 18 de abril de 2018

Dando de baja, a partir del 16 de Enero de 2018, a la Farmacéutica Carolina Girod, DNI 33.452.491, M.P. 10.317, en la dirección técnica de la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto", propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y bajo la administración, gestión y prestación de servicios sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" CUIT 30-71496517-0, sita en calle General Alvarado N° 2.250 de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta, a partir del 16 de Enero y hasta el 5 de Marzo de 2018 en el horario de 13:00 a 20:00 horas a la Farmacéutica Marianela Evelyn Degenhardt, DNI 33.322.505, M.P. 10.259, como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto", propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y bajo la administración, gestión y prestación de servicios sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", CUIT 30-71496517-0, sita en calle General Alvarado N° 2.250 de la ciudad de Paraná.

Autorizando el alta, a partir del 5 de Marzo de 2018, a la Farmacéutica Marianela Evelyn Degenhardt, DNI 33.322.505, M.P. 10.259, como directora técnica de la Farmacia Interna del Hospital de la Baxada "Dra. Teresa Ratto", propiedad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y bajo la administración, gestión y prestación de servicios sanitarios de la firma "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado" CUIT 30-71496517-0, sita en calle General Alvarado N° 2.250 de la ciudad de Paraná, continuando como Farmacéutica Auxiliar María Eugenia Hergenreder, DNI 22.763.893, M.P. 573 de 8:00 a 14:00 horas.-

— — —

RESOLUCION Nº 0475 SS

Paraná, 24 de abril de 2018

Otorgando un plazo de ciento ochenta días a los responsables del E.S.CL. Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II Ambulatorio "El Edén", propiedad de Fundación "El Edén", CUIT 30- 71189203-2, sito en calle Carosini N° 629 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que regularice los trámites de habilitación, que a la fecha se encuentra vencida, debiendo acompañar la documentación pertinente ante éste Ministerio de Salud.-

Autorizando a partir del 08/12/2016, el alta en la dirección técnica del E.S.CL. Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II Ambulatorio "El Edén", propiedad de Fundación "El Edén", CUIT 30- 71189203-2, sito en calle Carosini N° 629 de la ciudad de Concepción del Uruguay, de la Dra. Raquel Teresita Bertochi, DNI N° 3.932.115, M.P. 5.551, con motivo del fallecimiento de su anterior titular, el Dr. Juan Antonio Vicens, DNI 11.472.945, M.P. 7088.-

Autorizando el alta como director del Programa Psicológico Asistencial del E.S.CL. Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II Ambulatorio "El Edén", propiedad de Fundación "El Edén", CUIT 30-71189203-2 del Licenciado en Psicología Germán Bercovich Romano, DNI N° 27.498.012, M.P. N° 1.505, como consecuencia de la renuncia del Licenciado en Psicología Juan Cruz Lamboglia, DNI N° 30.764.203, M.P. N° 1506.-

— — —

RESOLUCION Nº 0476 SS

Paraná, 24 de abril de 2018

Habilitando provisoriamente por el plazo de ciento ochenta días el Establecimiento de Salud con Internación Especializada en Maternidad (E.S.C.I.E.M.) denominado "Cooperativa Medica Uruguay", propiedad de Cooperativa Medica de Provisión Concepción del Uruguay Instituto de Diagnóstico y Cirugía, C.U.I.T. 30-54615276-2, sito en calle 14 de Julio N° 377 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la dirección médica del Dr. Miguel Ángel Baucero, M.P. 4316; período en el cual deberán regularizarse las observaciones mencionadas en autos a fin de que se otorgue la habilitación definitiva, en caso contrario, se procederá a disponer la clausura del establecimiento conforme a los argumentos vertidos por el señor director de prestaciones de este Ministerio.-

RESOLUCION Nº 0477 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Hospital "San José" de la ciudad de San José, Departamento Colon, a la Licenciada en Servicio Social Natalia Lorena García, DNI 30.997.175, M.P. 1.009, domiciliada en calle Constitución N° 2275 de la ciudad homónima.-

— — —

RESOLUCION Nº 0478 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Inmunología y Alergia del Hospital San Martin de la ciudad de Paraná, a la Bioquímica Nerina Elsa Marlene Clauser, DNI N° 33.218.792, M.P. 973, domiciliado en calle Don Cristóbal II de la ciudad de Nogoyá.-

— — —

RESOLUCION Nº 0479 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Dando de baja la adscripción al Servicio de Dermatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, otorgada por Resolución N° 783 M.S. de fecha 20/03/2013 a la Dra. Marcela María Alejandra Perino, D.N.I. N° 20.139.877, M.P. N° 8.841, a partir del 11/04/2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 0480 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 1745 M.S. de fecha 03/06/16, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Nutrición Anneris Marien Cornejo, D.N.I. 32.405.671, M.P. 15.673, a partir del 23/06/2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 0481 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Neurocirugía del Hospital San Martin de la ciudad de Paraná, del Médico Gustavo Moisés Cuadros Zurita, DNI N° 19.022.460, M.P. 7.756, especialista en Neurocirugía, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 941 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0482 SS

Paraná, 25 de abril de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Endocrinología Diabetes y Nutrición del Hospital San Martin de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Psicología Laura Alejandra Elese, DNI N° 27.673.864, M.P. N° 1.081, domiciliada en calle División del Litoral 372 de la misma ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0483 SS

Paraná, 26 de abril de 2018

Otorgando adscripción a la Bioquímica Daiana Jaquelina De La Cruz, DNI 34.817.306, M.P. 1081, con domicilio en calle San Martin N° 337 de la ciudad de Hernandarias, al Hospital Vecinal "San Martin" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0484 SS

Paraná, 26 de abril de 2018

Autorizando la baja como directora técnica, a partir del 1° de Abril de 2018, a la Farmacéutica María Victoria Pividori, D.N.I. 34.014.223, M.P. 10.237, de la Droguería "Biofarm S.R.L.", propiedad de la Firma Biofarm S.R.L., C.U.I.T. 30 -63684168-0, sita en calle Cura Alvarez N° 651 de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta como directora técnica, a partir del 1° de Abril de 2018, a la Farmacéutica María Laura Muñoz, D.N.I. 28.075.517, M.P. 10.093, de la Droguería "Biofarm S.R.L.", propiedad de la Firma Biofarm S.R.L. C.U.I.T. 30 63684168-0, sita en calle Cura Alvarez N° 651 de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0486 SS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Dando de baja, en la dirección médica a partir del 4 de Diciembre de 2015 del E.S.S.I.D.Y.T. denominado "Ser" Instituto Interdisciplinario de Rehabilitación, propiedad de la Sociedad de Hecho conformada por Sandra Gabriela Aguilar, D.N.I. 17.966.293, Ana María Cristina Avit, D.N.I. 20.765.819, Lidia María Silvina Vargas, D.N.I. 17.704.676 y Liliana Rosa Di Lello, D.N.I. 20.391.309, sito en calle Güemes N° 111 de la ciudad de Concordia, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lidia Silvina Vargas, D.N.I. 17.704.676, M.P. 449.-

Autorizando el alta, a partir del 4 de Diciembre de 2015, en la dirección médica del E.S.S.I.D.Y.T. denominado "Ser" Instituto Interdisciplinario de Rehabilitación, propiedad de la Sociedad de Hecho conformada por Sandra Gabriela Aguilar, D.N.I. 17.966.293, Ana María Cristina Avit, D.N.I. 20.765.819, Lidia María Silvina Vargas, D.N.I. 17.704.676 y Liliana Rosa Di Lello, D.N.I. 20.391.309, sito en calle Güemes N° 111 de la ciudad de Concordia, a la Médica Marina Lorena Tamaño Nanio, D.N.I. N° 23.932.485, M.P. 8.548.-

— — —

RESOLUCION Nº 0487 SS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Habilitando en forma provisoria y temporaria por el término de ciento ochenta días improrrogables al E.S.C.I.G. denominado "Sanatorio Concordia S.A.", propiedad de Sanatorio Concordia S.A., C.U.I.T. 30-54587234-6, sito en calle 1° de Mayo N° 393 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección médica del Dr. Juan Carlos Montangie, D.N.I. 10.487.817, M.P. 6.064, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Intimando a los responsables del E.S.C.I.G. denominado "Sanatorio Concordia S.A.", propiedad de Sanatorio Concordia S.A., C.U.I.T. 30- 54587234-6, sito en calle 1° de Mayo N° 393 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección médica del Dr. Juan Carlos Montangie, D.N.I. 10.487.817, M.P. 6.064, a presentar toda la documentación faltante conforme a la Resolución N° 2.118/07, dentro del plazo improrrogable de ciento ochenta días y bajo apercibimiento de clausura o cese de la actividad de los servicios correspondientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 0488 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Otorgando adscripción a la Licenciada en Músicoterapia María Cecilia Villarroel, DNI 26.276.478, M.P. 022, con domicilio en calle Echagüe N° 263 de la ciudad de Diamante, al Servicio de Terapia Ocupacional del Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0489 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Otorgando adscripción al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Matías Leiva, D.N.I. 37.075.723, M.P. 1.444, con domicilio en calle San Juan N° 885 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Centenario" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0490 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Otorgando adscripción al Médico Ricardo Raúl Briozzo, DNI 11.979.268, M.P. 7.317, con domicilio en calle Vieytes N° 146 de la ciudad de Colon, al Hospital "San Benjamín" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0491 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Otorgando adscripción al Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná a la Licenciada en Trabajo Social Liza María Benedetti, DNI 35.121.248, M.P. 1.022, domiciliada en calle Santiago del Estero 435 de esta ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0492 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 375 S.S.P. de fecha 27/06/1985, al Centro de Salud "San Agustín" de la ciudad de Paraná, actual Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo", al Médico Gustavo Horacio Villanueva, DNI 13.631.015, M.P. N° 6223.-

— — —

RESOLUCION Nº 0493 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Otorgando adscripción al Odontólogo Patricio Miguel Rinaldi, DNI 30.558.107, M.P. 1.025, con domicilio en calle 19 de Abril N° 2.215 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Venezuela" de Estación Sosa, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0494 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 01-07-17, la adscripción otorgada por Resolución N° 1.532/16 M.S" a la Médica María Florencia Planiscig David, DNI 29.538.858, M.P. 11.518 al Centro de Salud "Rene Favaloro" de Aldea Protestante.-

— — —

RESOLUCION Nº 0495 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 01-11-16, la adscripción a la Técnica

en Análisis Clínicos María Guillermina Taets Van Amerongen, DNI 30.797.190, M.P. 16.850, al Hospital "San José" de la ciudad de Diamante, otorgada por Resolución N° 1.842/14 M.S.-

— — —

RESOLUCION Nº 0496 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 03-04-18, a la Farmacéutica María Clara Hirschfeld, DNI 29.204.394, M.P. 945, en la dirección técnica de la Droguería "Medical Farma", sita en calle Raúl H. Zaccaro N° 1.892 de la ciudad Paraná, propiedad de Germán David Vallaro, DNI 22.535.411.-

Autorizando el alta, a partir del 03-04-18, de la Farmacéutica María Noel Cacciamani, DNI 33.603.010, M.P. 10.270, en la dirección técnica de la Droguería "Medical Farma", sito en calle Raúl H. Zaccaro N° 1.892 de la ciudad de Paraná, propiedad de Germán David Vallaro, D.N.I. 22.535.411.-

— — —

RESOLUCION Nº 0498 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 14-03-18, a la Farmacéutica Cynthia Noemí Rattero, DNI 35.707.825, M.P. 10.322, en la dirección técnica de la Farmacia "Motura", sita en calle Villaguay N° 961 de la ciudad Paraná, propiedad de la Farmacéutica Marisa Iris Motura, D.N.I. 20.552.816, M.P. 625.-

Autorizando el alta, a partir del 14-03-18, de la Farmacéutica María Elisa Arévalo, DNI 26,388.976, M.P. 1.014, en la dirección técnica de la Farmacia "Motura", sita en calle Villaguay N° 961 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Farmacéutica Marisa Inés Motura, D.N.I. 20.552.816, M.P. 625.-

— — —

RESOLUCION Nº 0499 SS

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando el alta, a partir del 01-04-18, de la Farmacéutica Mónica Beatriz Pereyra, D.N.I. 14.771.048, M.P.10.256, en la codirección técnica de la Farmacia "Farmaser", sita en Avenida Zanni N° 2.094 esquina Villa María Grande de la ciudad Paraná, propiedad de José Ricardo Martínez, D.N.I. 20.189.377, conjuntamente con su directora técnica la Farmacéutica Lorena Aratto, DNI 31.573.668, M.P. 10.180.-

Autorizando la extensión horaria de la Farmacia "Farmaser", sita en Avenida Zanni N° 2.094 esquina Villa María Grande de la ciudad de Paraná, de lunes a sábados de 07:30 o 23:00 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

Consignando que la Farmacéutica Lorena Aratto, DNI 31.573.668, M.P. 10.180 se desempeña en el horario de las 7:30 a 15:30 horas y el resto del horario se desempeña la Farmacéutica Mónica Beatriz Pereyra, DNI 14.771.048, M.P. 10.256.-

— — —

RESOLUCION Nº 0500 SS

Paraná, 4 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Anestesiología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, al Médico Joaquín Marquevich, DNI 30.694.160, M.P. 11.655, especialista en anestesiología, domiciliado en calle Laprida N° 561 de la mencionada ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0501 SS

Paraná, 4 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Internación de Hombres del Hospital Escuela de Salud Mental, de la ciudad de Paraná a la Licenciada en Psicología María Florencia Asin, DNI 33.003.086, M.P. 1.655, domiciliada en calle Cura Alvarez N° 555, Piso 4° D, de esta ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0502 SS

Paraná, 4 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Centro Pediátrico "Santa Elena" de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz a favor de la Técnica Radiólogo Luciana Daniela Arredondo, D.N.I. 26.162.268, M.P. N° 11.947, con domicilio en Pasaje Alborada s/n, Barrio Martín García de Santa Elena.

— — —

RESOLUCION Nº 0503 SS

Paraná, 7 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicopedagogía María Lauro Tropini, D.N.I. 30.558.481. M.P. 700, con domicilio en calle Soler N° 976 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaría.-

— — —

RESOLUCION Nº 0504 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Traumatología del Hospital "SAN Martín" de la ciudad de Paraná, a la Podóloga Verónica Yanina Pocai, D.N.I. N° 25.546. 367, M.P. 230, domiciliada en calle Alfredo Palacios 168 1° B de esta ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0505 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Odontólogo María Dulcinea Duarte, DNI 33.009.552, M.P. 1.285. con domicilio en calle Enrique Carbó N° 254 de la ciudad de Paraná, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0506 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Clínica Médica, del Hospital "San Martin" de Paraná, a la Médica María Venecia Biondini, DNI 34.680.627, M.P. 11.592, domiciliada en calle Los Laureles N° 3194 de esta ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0507 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 313 M.S. de fecha 09/03/2015, al Hospital "San Benjamín" de Colon, a la Dra. Romina Soledad Macri, DNI N° 27.462.907, M.P. N° 11.304, a partir 17/11/2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0508 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Dando de baja la adscripción otorgado por Resolución N° 550 S.S. de fecha 13/03/2009 al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Carina Danisa Ariel, D.N.I. 28.676.462, M.P. N° 9497, a partir del 01/10/2013.-

— — —

RESOLUCION Nº 0509 SS

Paraná, 9 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Ginecología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, a la Médica Mariana Degani, especialista en Tocoginecología, DNI 32.833.324, M.P. 11.948, domiciliada en calle Alem N° 754 de la mencionada ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0510 SS

Paraná, 10 de mayo de 2018

Tomando razón de la adecuación al Artículo 64 de la Ley 9.817 y de la continuidad para realizar turno permanente, con la rotación de las Farmacéuticas Carolina Noemí Gandino, D.N.I. 23.172.341, M.P. 978, Mariángeles Webert, DNI 30.300.582, M.P. 10.301 y Cinthia Noelia Teruel, DNI 31.325.195, M.P. 10.305, codirectoras técnicas de la Farmacia "Farmacity", sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, desde el 19/10/2017 al 03/01/2018.-

Autorizando el alta de la Farmacéutica Mariela Alejandra Castro, DNI 28.076.806, M.P. N° 10.325, como codirectora técnica de la Farmacia "Farmacity", sita en calle 25 de Mayo 882 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de Farmacity S.A. a partir del 03/01/2018.-

Continuando con la autorización para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 Articulo 81 y la Resolución N° 5.078/09 S.S., Artículo 4°, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos una de los cuatro directoras técnicas del establecimiento, Farmacéuticas Carolina Noemí Gandino, D.N.I. 23.172.341, M.P. 978, Mariángeles Webert, D.N.I. 30.300.582, M.P. 10.301; Cinthia Noelia Teruel, DNI 31.325.195, M.P. 10.305 y la Mariela Alejandra Castro, D.N.I. 28.076.806, M.P. N° 10.325, a partir del 03/01/2018.-

— — —

RESOLUCION Nº 0511 SS

Paraná, 10 de mayo de 2018

Autorizando la baja, a partir del 06/11/2017, del Farmacéutico Roberto Daniel Burna, DNI 30.291.095, M.P. 10.223, en la dirección técnica de la Farmacia "Farma Full 3", sita en calle Avenida Monseñor Rosch N° 4798 esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma "Teveobien S.R.L.".-

Autorizando el alta, a partir del 06/11/2017, del Farmacéutico Mauricio Eduardo Levit, DNI 20.632.433, M.P. 10.311, en la dirección técnica de la Farmacia "Farma Full 3", sita en calle Avenida Monseñor Rosch N° 4798 esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma "Teveobien S.R.L.".-

Autorizando la baja, a partir del 27/12/2017 del Farmacéutico Mauricio Eduardo Levit, DNI 20.632.433, M.P. 10.311, en la dirección técnica de la Farmacia "Farma Full 3", sita en calle Avenida Monseñor Rosch N° 4798 esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma "Teveobien S.R.L.".-

Autorizando el alta, a partir del 27/12/2017 de la Farmacéutica Antonella Soledad De Leon, DNI 35.181.357, M.P. 10.324 en la dirección técnica de la Farmacia “Farma Full 3", sita en calle Avenida Monseñor Rosch N°4798 esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma ”Teveobien S.R.L.". La Farmacéutica Antonella Soledad De Leon, se desempeña como socio gerente de la citada Farmacia.-

Otorgando un plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente resolución, a los responsables de la Farmacia “Farma Full 3", sita en calle Avenida Monseñor Rosch N° 4798 esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma ”Teveobien S.R.L." a fin de que procedan a presentar la documentación faltante, bajo apercibimientos legales.-

— — —

RESOLUCION Nº 0512 SS

Paraná, 10 de mayo de 2018

Habilitando el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado “Cardiocor”, propiedad del “Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.”, C.U.I.T. 30-64834357-0, cuyas oficinas comerciales funcionan en calle España N° 212 de la ciudad de Paraná y la base operativo incorporada al I.C.E.R. S.R.L., sita en calle Italia N° 142 de la ciudad de Paraná, bajo la dirección médica de la Médica Elisa Teresa Llanos, D.N.I. 12.033.848, M.P. 5.554 y del Médico Ubaldo José Ibarzabal, D.N.I. N° 12.788.539, M.P. 5.829, especialistas en Cardiología.-

Habilitando hasta el día 18 de Enero de 2.023, el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de mediana complejidad, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TE VI, Año 2.013, dominio MCX 656, Chasis N° 8AC906633DE075109, Motor N° 651955W0013114 que cumple funciones en el Servicio de Emergencias y Urgencias médicas, denominado “Cardiocor”, propiedad del “Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.” C.U.I.T. 30-64834357-0.-

Habilitando hasta el día 18 de Junio de 2.025 el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta complejidad adultos, marca Ford, modelo Transit 2.2L 350L, tipo Furgón, Año 2015, dominio OWU 848, Chasis N° WFOBXKTTCETS74363, Motor N° CY24ETS74363, que cumple funciones en el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado “Cardiocor”, propiedad del “Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.” C.U.I.T. 30-64834357-0.-

Toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo, debe ser informada a esta Autoridad Sanitaria, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 0513 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Suspendiendo desde 20-10-16 al 20-04-17, la adscripción al Servicio de Odontología del Hospital “Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, de la Odontólogo María Gabriela Ortiz, D.N.I. 26.396.3107, MP 890, otorgada por Resolución N° 3.195/13 M.S. y su modificatoria N° 1.493/14 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 0514 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Autorizando la suspensión de adscripción al Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Cecilia Della Giustina, DNI 28.647.727, M.P. 544, desde el 16/02/2016 al 25/06/2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0515 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud “Enfermera Dioliria Joannas” de la localidad de La Clarita, Departamento Colon, a la Licenciada en Nutrición Daiana Vanesa Guiffrey, DNI 34.804.957, M.P. N° 21.770, domiciliada en Avenida Guiffrey N° 1288 de Villa Elisa del mencionado departamento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0516 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición Laura Magdalena Blanc, DNI 35.707.636, M.P. 21.728, domiciliada en calle Tratado del Pilar 684 de Diamante, al Hospital “San José” de esa ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0517 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al dispositivo Hospital de Día, del Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, al Licenciado en Psicología Luciano Bartoli, DNI 31.281.925, M.P. 1.653, domiciliado en calle La Rioja N° 260 Departamento 6 A, de esta ciudad.-

RESOLUCION Nº 0518 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Rechazando la solicitud de reconocimiento retroactivo de antigüedad en la adscripción del agente Pablo Verón, DNI 25.381.605, M.P. 9459, atento a que las adscripciones se inician a partir de la fecha de aprobación por resolución ministerial.-

Notificando a la Dirección del Hospital “San Blas” de Nogoyá que conforme a las planillas de asistencia adjuntadas, no surge el cumplimiento por día, mes, año y horario del agente Pablo VERON, desde Junio de 2007.-

Destacando que conforme al Artículo 41 de la Ley 9892, las adscripciones se inician a partir de la fecha de aprobación por resolución ministerial por lo que resulta inviable el reconocimiento retroactivo solicitado.-

— — —

RESOLUCION Nº 0519 SS

Paraná, 11 de mayo de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 4 S.S.P. de fecha 05/01/1988, al Hospital “Ecuador” de la ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz, del Dr. Miguel Ángel Eduardo García, D.N.I. 13.226.504, a partir del 14/07/2017.-

— — —

RESOLUCION Nº 0520 SS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud “Dr. José Alcain”, de la ciudad de Paraná, a la odontóloga Florencia Carla Armándola”, DNI 36.406.454, M.P. 1510, domiciliada en calle Vicente López y Planes N° 485, de la misma ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 0521 SS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Programa Provincial de Prevención de Violencia Social a la Licenciada en Psicología Silvia Kanashiro, D.N.I. 12.662.020, M.P. 1.397 domiciliada en calle Pascual Grecca N° 685 de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 0522 SS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al CAPS “Cecilia Grierson” de la ciudad de Paraná, al Técnico en Podología Gonzalo Ricardo Arguello, DNI N° 26.332.543, M.P. N° 154, domiciliado en calle Don Bosco N° 2295 de la misma ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 0523 SS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Hospital Geriátrico “Dr. Pascual Palma” de la ciudad de Paraná, a la Médica Psiquiatra Mariela Carina González Garmendia, D.N.I. 23.493.744, M.P. N° 9.499, domiciliada en calle Eva Duarte de Perón N° 1172, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 0524 SS

Paraná, 14 de mayo de 2018

Dejando sin efecto la inhibición a la producción y/o fraccionamiento y demás actividades que requieran el uso del laboratorio de la Farmacia “Farmafran S.R.L.”, sita en calle San Lorenzo Oeste N° 440 de la ciudad de Concordia, propiedad de Farmafran S.R.L., bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Tatiana Alexandra Maidana, DNI 29.647. 598, M.P. 10.130, mencionada en el Artículo 5° de la Resolución N° 3913 M.S. de fecha 28/10/2015 de habilitación por cambio de propietario.-

— — —

RESOLUCION Nº 0525 SS

Paraná, 17 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Técnica Superior en Radiología Mónica Alejandra Janza, D.N.I. 27.253.963, M.P. 11.600, con domicilio en calle Buenos Aires s/n, de la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 – Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0526 SS

Paraná, 17 de mayo de 2018

Rectificando la Resolución N° 0473 S.S. de fecha 16/04/2018, la que en su Artículo 1° debe leerse: “Otorgar adscripción a la Casa del Joven de la ciudad de Paraná, a la médica especialista interdisciplinaria en Salud Mental Sandra Patricia Cortes, D.N.I. 28.133.188, M.P. 9779, domiciliada en calle Tomas de Rocamora 660, Departamento 2 de Paraná.-

La supervisión y control del efectivo cumplimiento de la adscripción de la médica especialista interdisciplinaria en Salud Mental Sandra Patricia Cortes, DNI 28.133.188, queda a cargo del director de Salud Mental.

RESOLUCION Nº 0527 SS

Paraná, 17 de mayo de 2018

Autorizando la baja, a partir del 26/03/2018, de la Farmacéutica Eliana Marisel Bruich, DNI 22.436.520, M.P. 830, domiciliada en calle Gieco N° 28 de la ciudad de Diamante, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica la Farmacéutica Albe Nora Chemez, D.N.I. 2.811.802, M.P. 3.677, en la Farmacia "Serrano", sita en calle Serrano y Etchevere de la mencionada ciudad, propiedad de la Sra. Teresa Becker de Beriztain.-

Autorizando la baja, a partir del 26/03/2018, de la Farmacéutica Albe Nora Chemez, DNI 2.811.802, M.P. 3.677, domiciliada en calle Serrano 487 de la ciudad de Diamante, en la dirección técnica de la Farmacia "Serrano", sita en calle Serrano y Etchevere de la mencionada ciudad, propiedad de la Sra. Teresa Becker de Betiztain.-

Autorizando el alta, a partir del 26/03/2018, de la Farmacéutica Cynthia Noemí Ratiero, D.N.I. 35.707.825, M.P. 10.322, domiciliada en calle Moreno 983 de la ciudad de Crespo, en la dirección técnica de la Farmacia "Serrano", sita en calle Serrano y Etchevere de la ciudad de Diamante, propiedad de la Sra. Teresa Becker de Betiztain.-

— — —

RESOLUCION Nº 0528 SS

Paraná, 17 de mayo de 2018

Habilitando el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas con el nombre de fantasía "Vida Emergencias Médicas", propiedad de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Médicas Limitada -C.U.I.T. 30-71547381-6, con domicilio en calle Urquiza 963 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Manuel Farabello, DNI 29.061.904, M.P. 9870.-

Habilitando hasta el día 11 de Mayo de 2018, el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Renault, modelo Master, Año 2013, Dominio MNC 143, que cumple funciones para el establecimiento supra mencionado y que es propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ceibas, con domicilio en calle Urquiza 963 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Manuel Farabello, DNI 29.061.904, M.P. 9870.-

Habilitando hasta el 26/07/2027 el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Fiat, Modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, año 2017, Dominio A B 539 E V, propiedad de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Médicas Limitada, -CUIT 30-71547381-6, con domicilio en calle Urquiza 963 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Manuel Farabello, DNI 29.061.904, M.P. 9870.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipa miento y/o marco normativo de funcionamiento debe ser comunicado inmediatamente a la autoridad sanitaria jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0529 SS

Paraná, 22 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al médico especialista en Cirugía General Francisco Rafael Carmagnac Villarroel, DNI 29.024.659, M.P. 10.422, con domicilio en calle Tejeiro Martínez N° 507 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Emergencias del Hospital "San Martin" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0530 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, al Farmacéutico Claudio Daniel Iriberry, D.N.I. 26.303.953, M.P. 783, domiciliado en calle Berón de Estrada N° 1248 de esa ciudad, sin superposición horario como director técnico de la Farmacia "Avenida", sita en calle Avenida Artigas y Leónidas Acosta de La Paz.-

Toda modificación en el horario de desempeño en la Farmacia "Avenida" de la ciudad de La Paz, debe ser comunicado al Hospital "9 de Julio" y a este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCION Nº 0531 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Odontólogo Florencia María Ciarroca, DNI 37.080,001, M.P. 1.477, con domicilio en calle Sudamérica N° 1.642 de la ciudad de Paraná, al Centro de Atención Primaria de la Salud "Pagani" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0532 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Clínico Médico del Hospital "Santa Rosa" de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, a la Dra. María Victoria Codino, DNI 27.835.018, M.P. 9881, domiciliado en calle Montegazza N° 439 de la ciudad de Nogoyá.-

— — —

RESOLUCION Nº 0533 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Otorgando adscripción a la Bioquímica Patricia del Carmen Hildebrandt, DNI 31.706.284, M.P. 1.026, con domicilio en calle Marcelino Román N° 3.066 de la ciudad de Colonia Avellaneda, al Hospital "San Roque" de la ciudad de Rosario del Tala, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0534 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Rechazando la solicitud de adscripción al Centro Huella de la ciudad de Paraná, de la Licenciada en Comunicación Social Liza Estela Ormaechea, D.N.I. 23.115.202, domiciliada en calle Dr. Gessino N° 268 de la misma ciudad, por no encontrarse su título contemplado en el Artículo 2° de la Ley 9892, ni incluido mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

— — —

RESOLUCION Nº 0535 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Habilitando como óptico el E.S.CL denominado "Optica Inchauspe" de propiedad y bajo la regencia de la Técnico Óptico Contactóloga Silvio Alejandro Inchauspe, C.U.I.T. N° 27- 21539026, sito en calle San Martin N° 350 de la ciudad de Colon. El inmueble cuenta en el Nivel Planta Baja con un área de atención y espera del público, un área taller de armado y reparaciones, y un sanitario para uso del personal.-

Toda modificación a la planta física, los recursos humanos, el equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento, debe ser comunicado inmediatamente a éste Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del regente técnico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0536 SS

Paraná, 23 de mayo de 2018

Habilitando por un período de tres años la Sala de Radiología, la que cuenta con un equipo Kalicon - Orion de 110KV-500 mAs, perteneciente al Escuadrón Sanidad de la II Brigada Aérea, sito en Avenida Jorge Newbery 3820 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad de uso de la Primer Teniente Cintia Elizabeth Olivarez, D.N.I. 32.958,326, M.P. 11.998, Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento debe ser notificado por escrito a esta autoridad sanitaria local.-

El Ministerio de Salud puede exigir, cuando corresponda, modificaciones en las instalaciones o adición de materiales blindados que la seguridad del personal o público requieran. Asimismo puede exigir lo utilización de los medios de protección técnicamente más adecuados Y supervisar el buen uso de la dosimetría.-

— — —

RESOLUCION Nº 0537 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Dando de baja a partir del 14/03/2018, al Farmacéutico Federico Oscar Laurito, D.N.I. 29.244.521, M.P. N° 10.283, en la dirección técnica de la Farmacia "Nueva Farma", sita en calle Provincias Unidas N° 713 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Andrés Walter Sterenberg, D.N.I. 24.285.787.-

Autorizando el alta a partir del 14/03/2018, al Farmacéutico Pablo Héctor Bertorello, DNI 17.155.110, M.P. 10.333, en la dirección técnica de la Farmacia "Nueva Farma".-

Autorizando el traslado de la Farmacia "Nueva Farma", propiedad del Sr. Andrés Walter Sterenberg, DNI 24.285.787, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Pablo Héctor Bertorello, D.N.I. 17.155.110, M.P. 10.333, del domicilio sito en calle Provincias Unidas N° 713 de la ciudad de Paraná, al nuevo local de calle Provincias Unidas 589 de la misma ciudad y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Tomar razón del horario declarado de atención de la Farmacia "Nueva Farma", de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas y de 17:00 a 21:30 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:30 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Nueva Farma", en el domicilio de calle Provincias Unidas N° 713 de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0538 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud "Arturo Illia" de la localidad de Colonia General Roca, Departamento Concordia, al

Licenciado en Nutrición Alejandro Daniel Subira, DNI 32.410.662, domiciliado en calle Chile N° 732 de la ciudad de Concordia.-

— — —

RESOLUCION Nº 0539 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al médico especialista en Otorrinolaringología Jorge Antonio Fiasconaro, DNI 27.76,1.006, M.P. 10.922, con domicilio en calle Tucumán N° 257, Piso 2° Departamento 1, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Martin" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892-Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0540 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Alimentación del Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná, a la Licenciado en Nutrición Verónica Ayelén Pacifico, DNI 32.831.177, M.P. 16.282, domiciliada en calle Coronel Diaz 499 de la misma ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 0541 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 2365 M.S. de fecha 08/07/2010, a partir del 05/04/2018, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Gisele Patriarca, DNI 28.647.992, M.P. N° 9852.-

— — —

RESOLUCION Nº 0542 SS

Paraná, 31 de mayo de 2018

Otorgando adscripción al Centro de Salud "Teniente 1° Ibañez" de la ciudad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, a la Dra. María Laura Rodríguez Rostan, D.N.I. 34.102.235, M.P. 10.916, domiciliado en calle Panamá N° 579 de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0543 SS

Paraná, 5 de junio de 2017

Tomando razón de la baja a partir del 08/03/2018, por fallecimiento del Farmacéutico Abelardo Vicente Lescano, D.N.I. N° 13.226.584, M.P. 322, en la dirección técnica de la Farmacia "Del Pueblo", sita en calle San Martin N° 163 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz.-

Reconociendo a los sucesores del Farmacéutico Abelardo Vicente Lescano, D.N.I. N° 13.226.584, M.P. 322, su esposa María Isabel Gorondon, D.N.I. 18.009.042 y sus hijos Juan Pablo Abelardo Lescano, D.N.I. 34.656.109 y Miguel José Aníbal Lescano, D.N.I. 35.444.485.-

Autorizando a partir del 18/04/2018 el Alta del Farmacéutico Angelo Palacios, D.N.I. 36.248.132, M.P. N° 10.328, en la dirección técnica de la Farmacia "Del Pueblo", sita en calle San Martin N° 163 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, propiedad de los sucesores del Farmacéutico Abelardo Vicente Lescano, a saber: su esposa María Isabel Gorondon, D.N.I. 18.009.042 y sus hijos Juan Pablo Abelardo Lescano, D.N.I. 34.656.109 y Miguel José Aníbal Lescano, D.N.I. 35.444.485.-

Autorizando el cambio de horario de atención de la Farmacia "Del Pueblo", sita en calle San Martin N° 163 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas y sábados de 08:00 a 12.30 horas.-

Tomando razón de la adecuación al Artículo 64 de la Ley 3.818 modificada por la Ley 9.817, de la Farmacia "Del Pueblo", sita en calle San Martin N° 163 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, desde el 08/03/2018 al 17/04/2018.-

Otorgando un plazo de noventa días para que María Isabel Gorondon, D.N.I. 18.009.042, cónyuge supérstite del Farmacéutico Abelardo Vicente Lescano, D.N.I. N° 13.226.584, presente la declaratoria de herederos del mencionado farmacéutico.-

Conforme a lo contemplado en el Artículo 77 de la Ley 9.817, en el plazo perentorio de cuatro años, debe regularizar la propiedad de la Farmacia "Del Pueblo", sita en calle San Martin N° 163 de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz.-

— — —

RESOLUCION Nº 0544 SS

Paraná, 5 de junio de 2017

Autorizando la baja, a partir del 18/04/2018, de la Farmacéutico Melina Andrea Berns, DNI 34.416.985, M.P. 10.252, en la dirección técnico de la Farmacia "Sarmiento" sita en calle San Martin N° 1138 de la ciudad de Crespo, propiedad de los sucesores de la Farmacéutica Mariela Analía Grillone, siendo el Sr. Marcelo Pablo Salcerini, D.N.I. 16.609.833, el administrador provisorio de la sucesión.-

Autorizando el alta, a partir del 18/04/2018, de la Farmacéutica Daiana Maricel Becker, D.N.I. 36.478.553, M.P. N° 10.309 en la dirección técnica de la Farmacia "Sarmiento" sita en calle San Martin N° 1138 de la ciudad de Crespo, propiedad de los sucesores de la Farmacéutica Mariela Analía Grillone, siendo el Sr. Marcelo Pablo Salcerini, D.N.I. 16.609.833, el administrador provisorio de la sucesión.-

RESOLUCION Nº 0545 SS

Paraná, 5 de junio de 2017

Actualizando la habilitación otorgada oportunamente por Resolución N° 0002 S.S. de fecha 14/09/2017, al E.S.S.I.T. Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas, denominado con el nombre de fantasía "Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H.", propiedad de Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H., C.U.I.T. N° 30 71474332-1, cuya base operativa funciona en calle 9 de Julio N° 3275 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, M.P. N° 6111, con especialidad reconocida en Cardiología.-

Actualizando la habilitación otorgada oportunamente por Resolución Ministerial N° 0002/17, dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial N° 906-E/2017 y Resolución N° 2118/07 S.S. Anexo II, hasta el 15/03/2021, al móvil para el Subsistema de Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas de alta complejidad adultos, Marca Ford Transit 2.4L 115 T330 TM C/AA, año 2011, Dominio JTF 788, Chasis N° WFOXXVTTFBTG00421, Motor N° JXFABTG00421, que cumple funciones para el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado "Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H.", propiedad de Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H.", C.U.I.T. N° 30-71474332-1, cuya base operativo funciona en calle 9 de Julio N° 3275 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, M.P. N° 6111, con especialidad reconocida en Cardiología.-

Habilitando hasta el 24/06/2020, dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial N° 906-E/2017 al móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de alta complejidad adultos, Marca Renault, Modelo Master PH3 DCI 120 L1H1PKELE, año 2010, Dominio IYQ 344, chasis N° 93YADCUD6BJ499216, Motor N° G9UA754C251265, que cumple funciones para el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado "Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H.", propiedad de Berta Alfonso Alberto, Silveyra D'Avila Mario Edgardo S.H., C.U.I.T. N° 30-71474332-1, cuya base operativa funciona en calle 9 de Julio N° 3275 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, bajo la dirección médica del Dr. Carlos Gustavo Locaso, M.P. N° 6111, con especialidad reconocida en Cardiología.-

Toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento debe ser comunicado inmediatamente a la autoridad sanitaria jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0546 SS

Paraná, 5 de junio de 2017

Ratificando la Resolución N° 171 S.S. de fecha 22 de Noviembre de 2.017, en todos sus términos y rechazar la pretensión esgrimida por el Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Gastón Gabriel Hujo, D.N.I. 26.332.425, M.P. 513.-

— — —

RESOLUCION Nº 0547 SS

Paraná, 5 de junio de 2017

Otorgando adscripción al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Sol Vera Garberi, D.N.I. N° 31.908.261, M.P. N° 11.230, domiciliada en calle Martin Zapata N° 773 de la misma ciudad.-

— — —

RESOLUCION Nº 0548 SS

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando la baja, a partir del 27/04/2018, de la Farmacéutica Valeria Soledad Grigolatto, D.N.I. 33.159.981, M.P. N° 10.302, en la dirección técnica de la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1.120 de la ciudad de Federal, propiedad de la Farmacéutica María Cristina Torres Garnero, D.N.I. 11.978.896, M.P.311.-

Autorizando el alta, a partir del 27/04/2018, de la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, D.N.I. 27.148.799, M.P. N° 10.067, en la dirección técnica de la Farmacia "Urquiza", sita en calle Urquiza N° 1.120 de la ciudad de Federal, propiedad de la Farmacéutica María Cristina Torres Garnero, D.N.I. 11.978.896, M.P.311.-

— — —

RESOLUCION Nº 0549 SS

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando la baja, a partir del 01/04/2018, de la Farmacéutica Mónica Beatriz Pereyra, D.N.I. N° 14.771.048, M.P. 10.256, como directora técnica de la Farmacia "Farma-Ser S.R.L.", propiedad de "Farma-Ser S.R.L.", sita en Avenida Rondeau N° 1.203 esquina Almirante Brown - Unidad A de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta, a partir del 01/04/2018, del Farmacéutico Federico Oscar Lauritto, D.N.I. 29.244.521, M.P. N° 10.283, como

director técnico de la Farmacia "FarmaSer S.R.L." propiedad de "Farma-Ser S.R.L.", sita en Avenida Rondeau N° 1.203 esquina Almirante Brown - Unidad A de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0550 SS

Paraná, 6 de junio de 2017

Otorgando adscripción a la médica especialista en Pediatría María Belén Ramos, D.N.I. 30.554.220, M.P. 10.348, con domicilio en calle Rivadavia N° 2.851, Piso 3° Departamento "F" de la ciudad de Santa Fe, al Servicio de Neurología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0551 SS

Paraná, 6 de junio de 2017

Otorgando adscripción al Licenciado en Psicología Gustavo Carlos Pedrazzini, D.N.I. 14.467.239, M.P. 1.961, con domicilio en calle Brasil N° 380 de la ciudad de Villa Libertador San Martin, al Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Luis Etchevehere" de la localidad de Gobernador Etchevehere, Departamento Paraná, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 0552 SS

Paraná, 6 de junio de 2017

Otorgando adscripción al Servicio de Kinesiología del Hospital Geriátrico "Dr. Domingo S. Cuneo" de la ciudad de Victoria, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Ana Paula Albornoz Marignac, D.N.I. N° 34.605.351, M.P. N° 1.480, domiciliada en calle Yrigoyen N° 1232 de la mencionada ciudad.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1790

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El petitorio realizado bajo expediente 18033/19 - 529 - 959 por el cual se requiere sea adecuada la actual tarifa del sistema de taxi y;

CONSIDERANDO

Que, dicha presentación obedece a la variación que sufren los insumos, combustibles, respuestas y demás ingredientes que intervienen en las ecuaciones de composición de una tarifa justa y rentable del subsistema;

Que, la tarifa vigente se encuentra fijada bajo las disposiciones del Decreto 2017/18 del 22/11/18 el cual tiene establecidos los valores de $ 38 (pesos treinta y ocho) para la baja de bandera y de $ 2,25 (pesos dos con veinticinco) la ficha cada 100 mts., e idéntico valor para el minuto de espera y por bulto que exceda los 0,60 cm.

Que, la actual tarifa se encuentra desactualizada atendiendo a las variaciones de la economía que ha sufrido el país que ha llevado en estos últimos meses a un porcentaje de inflación del 26% (veintiséis por ciento) desde diciembre de 2018 a julio de 2019;

Que, ciudades la ciudad de Santa Fe tienen una tarifa actual de $ 52 para la bajada de bandera y 2,40 la ficha, Rosario $ 52 y $ 2,40; Córdoba $ 48,63 y $ 2,43 estas localidades tienen también la diferenciación de tarifa nocturna, Concordia $ 46,82 y $ 2,34 la bajada de bandera;

Que, el artículo 33° de la Ordenanza 7384 regulatoria del servicio de taxi establece que las tarifas aplicables son las que fija el Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales deben cubrir los gastos de explotación y un interés adecuado al capital invertido, estimando por consiguiente que a los fines de cumplimentar con lo expresado la actual tarifa debería estar comprendida dentro de los parámetros de las variables del IPC (26%), como así también que, a los fines de no impactar en forma inmediata en los bolsillos de los usuarios convendría desdoblarlo en dos tramos;

Que, conforme a lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°) Establecer a partir de las 00,00 hs. del día 06/09/19, la siguiente escala tarifaria para el servicio de taxis de la ciudad de Paraná; la cual será.-

Bajada de bandera $ 43,00

Ficha cada 100 MTS. $ 2,75

Por cada minuto de espera y hasta 5 min. $ 2,75

Bultos o valijas que excedan los 0,60 cms. $ 2,75

Art. 2°) Establecer a partir de las 00,00 hs. del día 02/12/19, la siguiente escala tarifaria para el servicio de taxis de las ciudad de Paraná, la cual será

Bajada de bandera $ 48,00

Ficha cada 100 mts. $ 3,00

Por cada minuto de espera y hasta 5 min. $ 3,00

Bultos o valijas que excedan los 0,60 cms. $ 3,00

Art. 3°) Fijase un plazo perentorio e improrrogable de 30 (treinta) días corridos a partir de la entrada en vigencia de las tarifas dispuestas en los artículos 1° y 2° los permisionarios ajusten los nuevos valores establecidos en los relojes taxímetros, quedando facultada la Dirección Gral. de Transporte Urbano para la verificación y control del correcto funcionamiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ordenanza 7384.-

Art. 4°) Instrúyase a la Dirección Gral. de Transporte Urbano para que a la finalización del control detallado en el artículo 2°, realice un detallado informe sobre grado de cumplimiento de parte de los permisionarios.-

Art. 5°) La presente normativa será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 6°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Ricardo E. Frank
Secretario de Scios. Pùblicos

F. 05-00000193 1 (OP 19956) 1 v./4.9.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ballesteros Luis – Ballesteros María Esther – Schroeder Héctor Atilio y Schroeder Sergio Ricardo Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8841, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO SCHROEDER, MI Nº 2.089.387, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23.04.1998 y SERGIO RICARDO CEFERINO SCHROEDER, MI Nº 17.044.948, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04.10.2017, vecinos que fueron del Departamento de Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004128 3 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lamare Horacio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE LAMARE, MI 7.829.346, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Burzaco, Provincia de Buenos Aires, en fecha 21 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00004152 3 v./4.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puppione Carlos Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN PUPPIONE, Documento Nacional Identidad 4.625.269, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 2 de noviembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004170 3 v./5.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagana Ricardo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO PAGANA, MI: 10.229.669, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 - **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004195 3 v./5.9.19

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra en autos caratulados: " Fiumano Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12.950), cita por el término de 30 días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OSCAR ALBERTO FIUMANO, DNI Nº 8.461.595, ocurrido el 25 de enero de 2019 en Concordia (Entre Ríos), vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de agosto de 2019 ... Resuelvo: 1. ... 3. Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de agosto de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004123 3 v./4.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 - 1° Piso, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita por el término de treinta días (30), en autos: "Musicovsky, Roger s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12942 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 27.07.2018 de ROGER MUSICOVSKY, DNI N° M 5.598.940, nacido el día 17.01.1935, hijo de Marcos Musicovsky y de Rosa Moseinco, vecino que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., quien era de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Ester Matarasso.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 26 de julio de 2019. ... Resuelvo: 1. Tener por presentados a María Ester Matarasso de Musicovsky, Marina Leonor Musicovsky y Marcos Alberto Musicovsky, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Diego A. A. Cabrera, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roger Musicovsky, DNI N°M 5.598.940, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. Y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4. ...5. ...6. ...7. ... Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964), 8. Dar intervención al Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-, 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10. ...11. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de agosto de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004138 3 v./4.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Gerling, Luis María s/ Sucesorio ab intestato – (N° 12962)", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS MARIA GERLING, DNI N° 8.422.390, ocurrido en fecha 29 de junio de 2017 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2019... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Gerling - DNI N° 8.422.390, vecino que fuera de la localidad de Osvaldo Magnasco - Departamento Concordia (E.R.). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... (Fdo. Julio C. Marcogiuseppe – Juez)".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004175 3 v./5.9.19

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "Cáceres, Leonardo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato – (Nº 12913)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don LEONARDO BONIFACIO CACERES - DNI N° 10.976.793, ocurrido en esta ciudad de Concordia en fecha 26/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de julio de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de agosto de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004176 3 v./5.9.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Concordia a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera cita y emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don BRAGHINI, EDUARDO IVAN, DNI Nº 29.005.157, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, fallecido el 13 de abril de 2019.

La resolución que así lo ordena en autos "Braghini, Eduardo Ivan s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10001, dice: "Concordia, 1 de agosto de 2019.-... Declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Ivan Braghini, DNI N° 29.005.157, fallecido en fecha 13 de abril de 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00004177 3 v./5.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Hermann s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HERMANN WOLF, DU N° 93.592.430, vecino que fue de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecida en la localidad de Crespo, en fecha el 15.03.2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004118 3 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Metz Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.0l5, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALFONSO METZ, DU N° 2.078.34l, vecino que fue de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha el 31.10.1987, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004119 3 v./4.9.19

El Sr. Juez, a cargo del Juzgada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schoenfeld Rosendo, Schoenfeld Héctor José y Roskopf María Vendelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8.746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don HECTOR JOSE SCHOENFELD; Documento tipo DNI N° 13.024.419, fallecido el día 10 de marzo de 2016, en Spatzenkutter, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, y doña MARIA VENDELINA ROSKOPF, Documento tipo MI N° 02.811.318, fallecida el día 29 de noviembre de 2018, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente de a publicarse por tres días.

Diamante, 22 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004156 3 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirschfeld Pedro y Dechand Artura Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don PEDRO HIRSCHFELD, MI N° 05.574.294, fallecido en fecha 26 de septiembre de 2007, en Paraná, Provincia de Entre Ríos y doña ARTURA EMILIA DECHANT, MI N° 02.811.463, fallecida fecha 13 de abril de 2013, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días.

Diamante, 22 de julio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004157 3 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña Ernesto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ALFREDO ACUÑA, MI N° 16.140.851, vecino que fuera de Zona Rural de Don Cristóbal Segundo, Departamento Nogoyá, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante en fecha 9 de marzo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004180 3 v./5.9.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Montenegro, Benita Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13801/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITA CARMEN MONENEGRO, DNI 1.780.110, fallecida el día 14.10.2001, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de agosto de 2019. Habiendo cumplimentado lo dispuesto a fs. 20, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Benita Carmen Montenegro, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de agosto de 2019 – **Georgina Galimberti,** secretaria subr.

F.C. 04-00004134 3 v./4.9.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Reissenweber Aida Herta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5198/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA HERTA REISSENWEBER, argentina, MI Nº 4.585.052, nacida el 23 de noviembre de 1943 y fallecida el 20 de mayo del 2019 en la ciudad de Chajarí (ER), a los 75 años de edad, hija de Roberto Luis Reissenweber y Hertha Niggl, siendo su último domicilio en calle Uruguay N° 2486 de ésta ciudad de Chajarí, (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de agosto de 2019.- (...) Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Aida Herta Reissenweber, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Facultando a los Dres. Juan Manuel Erben y Noelia D. Miñones para intervenir en su diligenciamiento.- (...). Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 16 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00004135 3 v./4.9.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados "Percara Norberto José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5196/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PERCARA NORBERTO JOSE, DNI 10.646.983 con último domicilio en sito Rocamora s/n, Barrio 100 Viviendas, casa N° 25, de la ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos fallecido el día 17 de marzo de 2019, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de agosto de 2019.- Por presentada Olga Itati Pizzio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Norberto José Percara, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Agostina Ponzoni para intervenir en su diligenciamiento. Atento el informe actuarial que antecede previa certificación por Secretaría de las copias obrantes a fs. 6/6 vta., desglósese la Libreta de Familia acordonada, y devuélvase a su presentante, bajo recibo y dejándose constancia. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00004184 3 v./5.9.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, (ER) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salto Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5194/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA SALTO, DNI N° 2.347.193, con último domicilio en calle Alte. Brown N° 2205 de la ciudad de Chajarí (ER) fallecida en Chajarí (ER) en fecha 21 de febrero de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 8 de agosto de 2019. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00004197 3 v./5.9.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Monzón Gregoria Ascención y Martínez Emma Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10708 cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA ESTHER MARTINEZ MI N° 4.510.878, nacida el día 6 de mayo de 1.943 en esta ciudad de Gualeguay y fallecida en fecha 29 de octubre de

2005 en esta ciudad, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con don Néstor Alberto Cassella.

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 23 de agosto de 2019... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y FN 96.1 la radio llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 27 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004174 3 v./5.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Petrocelli, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12.146. 14.8.19), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO PETROCELLI, DNI N° 17.283.648, nacido el 9.10.64 y fallecido el 22.7.19, con último domicilio en Avenida Del Valle Nº 574, de Gualeguaychú. El presente se publicará por tres días.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00004131 3 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arzuaga Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado: RUBEN OSCAR ARZUAGA, DNI Nº 14.792.673, fallecido el día 8 de febrero de 2019 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Florida Nº 377 de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria provisoria.

F.C. 04-00004173 3 v./5.9.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Albornoz Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.498 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ ALBORNOZ, MI N° 17.870.702, fallecida en Victoria, ER, en fecha 25 de febrero de 2018, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 7 de agosto de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00004139 3 v./4.9.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Zuqui Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20566, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZUQUI, DNI N° 8.451.288, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4/10/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00004198 1 v./4.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schvember Adelia Brigida; Schmidt Aurelio Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 14966, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIO JUAN SCHMIDT, M.I. 5.932.387, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de agosto de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00004199 1 v./4.9.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Koch David; Dorsch Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34055, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID KOCH, D.N.I. N° 1.971.678, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Hernádez, Entre Ríos, en fecha 24/07/1989. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004205 1 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tomasini Omar Roberto Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18182, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ROBERTO JESUS TOMASINI, M.I. 12.772.243, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 27 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00004210 3 v./6.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Smit Martín Amancio y su acumulado Elsesser Frida s/ Sucesorio ab intestato (acumulado N° 16929)" Expte. N° 15886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIDA ELSESSER, M.I. 2.361.245, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004215 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Lucas Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 176l9, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCAS EDUARDO PEREYRA, M.I. 5.909.231, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00004221 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dabin Amelia; Albornoz Arcenio Fidel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA DABIN, M.I. Nº 1.221.128, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, Entre Ríos, el 24-08-1994; y de ARCENIO FIDEL ALBORNOZ, MI Nº 2.074.994, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 1°-10-1998.- Publíquese por un día.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00004223 1 v./4.9.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única a cargo de Carina E. Bazzana, secretaria interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Martínez Aaron Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14668-19, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de AARON FEDERICO MARTINEZ, DNI 29.172.045, con domicilio en Vieytes Nº 129 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 27 de mayo del año 2019, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de agosto de 2019.- (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Aaron Federico Martínez – D.N.I. Nº 29.172.045 vecino que fue del Departamento Colón.- publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta

ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervencióna los Ministerios públicos.-(....).- Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 20 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana**, secretaria int.

F.C. 04-00004214 3 v./6.9.19

— — —

CONCORDIA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Ana María Noguera, sito en el 2° piso del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, en los autos caratulados "Rigoni, Ambrosio Daniel y Calvo, Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9966; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores, de AMBROSIO DANIEL RIGONI, DNI 5.772.683, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 29 de noviembre de 2014 y de TERESITA OFELIA CALVO, DNI 3.740.781, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; fallecida en Concordia, Entre Ríos, el 15 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Concordia, 1 de agosto de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00004203 3 v./6.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuello Odilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 12993, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ODILIA INES CUELLO, M.I. N° 6.431.461, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos en fecha 23 de septiembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004201 3 v./6.9.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos: "Cirigliano Santa Laurentina s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. Nº 8754, año 2019 cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA LAURENTINA CIRIGLIANO, argentina, M.I. N° 4.215.933, nacida el 01 de noviembre de 1941 en esta ciudad, con último domicilio en Finca Milesi Segunda Sección Chacras de este Municipio de Gualeguay (E.R.) fallecida el 27 de abril de 2012.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 04 de abril de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Santa Laurentina Cirigliano vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 3 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004226 1 v./4.9.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Ángel Fornerón, Juez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dri Fulgencio Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16.147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ANÍBAL DRI, DNI 5.778.474, quien falleciera el día veinticuatro de octubre de dos mil trece (24/10/2013), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Federación, 5 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00004206 3 v./6.9.19

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Galvez Romero, Manuel Faustino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2105 del Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel FAUSTINO GÁLVEZ ROMERO, D.N.I. N° 1.878.662, fallecida en fecha 27/08/2007, en esta ciudad para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 1 de agosto de 2019.-.. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Faustino Gálvez Romero, D.N.I. N° 1.878.662, fallecida en fecha 27/08/2007, en esta ciudad para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese" Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 26 de agosto de 2019 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 04-00004222 3 v./6.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Demartini Néstor Alfredo y Martín Nélida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 306/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NÉLIDA BEATRIZ MARTIN, DNI Nº 12.809.208, nacida el 14/01/1957, fallecida el día 14 de marzo de 2002, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Camila Nievas Nº 372 y NÉSTOR ALFREDO CELESTINO DEMARTINI, D.N.I. N° 13.057.774, nacido el día 18 de noviembre de 1957, fallecido el día 6 de agosto de 2016, último domicilio en calle Camila Nievas N° 372, de esta ciudad de Gualeguaychú.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00004202 1 v./4.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pohl Jorge Pedro y Muller Berta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3724, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA MULLER, D.N.I. Nº 3.701.606, fallecida el día 21 de octubre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004219 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7738, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORMA BEATRIZ ARELLANO, Documento Nacional Identidad Nº 16.182.123, fallecida el día 11 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004224 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Luis César, s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12145, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, DNI Nº 12.071.021, nacido en Gualeguaychú, el 26 de noviembre de 1955, hijo de Eduardo Domingo Rodríguez y de Blanca Adela Korell, vecino de esta ciudad, con

último domicilio en Bv. Martínez y Pereda, fallecido en Gualeguaychú, el 31 de julio de 2019, a la edad de 63 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00004232 3 v./6.9.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (Secretario interino), en los autos caratulados "Arndt, Augusto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3576) cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don ARNDT AUGUSTO, L.E. N° 5.769.814, argentino, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 22 de junio de 1995 en la ciudad de San Salvador, hijo de Arndt Fernando y de Werner Carolina, defunción inscripta bajo Acta Nº 38, Folio Nº 19 del Tomo I; y de doña Bernhadt Elena, DNI N° 2.352.817, argentina, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 17 de junio de 2018, hija de Bernhadt Alejandro y de Preiz Sofia, defunción inscripta bajo Acta Nº 39, Folio Nº 39 del Tomo I.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 27 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Augusto Arndt, MI N° 5.769.814, y Elena Bernhadt, MI N° 2.352.817, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 31 de octubre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario int.

F.C. 04-00004208 3 v./6.9.19

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a ACUÑA NICOLAS EDUARDO

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos " Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Acuña Eduardo Nicolás s/ Preparación de la vía ejecutiva", (Expte. Nº 14.037), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. EDUARDO NICOLAS ACUÑA, DNI Nº 35.181.244, con ultimo domicilio conocido en Paso de los Andes Nº 664 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de desiganársele defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 29 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: Citar al demandado Eduardo Nicolás Acuña mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el término de cinco días contados desde la última publicación, comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00004211 2 v./5.9.19

— — —

a RAMON ABEL MORELLI

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana -interina-, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Morelli Ramon Abel s/ Ejecutivo", (Expte. Nº 14502), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. RAMON ABEL MORELLI, DNI Nº 22.839.297, con último domicilio conocido en Güemes Nº 379, Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo presente en él.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 2 de agosto de 2019. Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazando a Ramón Abel Morelli, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él (Art. 517, inc. 2º al final, del Código Procesal). Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana,** secretaria int

F.C. 04-00004212 1 v./4.9.19

— — —

a ACUÑA EDUARDO NICOLAS

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Acuña Eduardo Nicolas s/ Ejecutivo", (Expte Nº 14.029), cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. EDUARDO NICOLAS ACUÑA, DNI Nº 35.181.244, con último domicilio conocido en Paso de los Andes Nº 664 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 26 de julio de 2019.Visto: ... Citar al demandado Eduardo Nicolás Acuña mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004213 2 v./5.9.19

— — —

FEDERACION

a herederos y sucesores de SAUL CELESTINO RIGONI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, sito en Av. San Martín y las Hortensias, segundo piso, a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alfredo Sergio Antonio c/ Rigoni Saúl Celestino y otros s/ Ordinario (daños y perjuicios)", Expte. N° 14306, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y/o sucesores de SAÚL CELESTINO RIGONI, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de decretársele la rebeldía.

Federación, 16 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00004207 2 v./5.9.19

— — —

GUALEGUAY

a VIVIR SOCORRO MEDICO SA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de la esta ciudad, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Azorin Ángel Horacio c/ Vivir Socorro Medico SA y otro s/ Cobro de pesos", Expte. Nº 8831, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA", con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2019.- ... Citese a "Vivir Socorro Medico SA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el diario Boletín Oficial ... haciéndosele saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL.- Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 23 de julio de 2019 – **Ramón E. Urteaga**, secretario

F.C. 04-00004228 2 v./5.9.19

— — —

a VIVIR SOCORRO MEDICO SA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos María Susana c/ Vivir Socorro Medico SA y Otros s/ Cobro de pesos", Expte. Nº 8832, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA" con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2019.- ... Cítese a "Vivir Socorro Medico" SA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial ..., haciéndosele saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL. Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 23 de julio de 2019 – **Ramón E. Urteaga,** secretario

F.C. 04-00004230 2 v./5.9.19

— — —

a VIVIR SOCORRO MEDICO SA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia de esta ciudad Dra. Mónica M. Terraza, Secretaría única a cargo del suscripto Dr. Ramón Eusebio Urteaga, en los autos caratulados "Danna, Marcos Ismael c/ Vivir Socorro Medico SA y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 8833, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA", con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 5 de agosto de 2019.- ... Atento estado, constancias de autos, y lo solicitado precedentemente, cítese a "Vivir Socorro Medico" SA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial ... haciéndosele saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL.- Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 6 de agosto de 2019 – **Ramón E. Urteaga**, secretario.

F.C. 04-00004231 2 v./5.9.19

— — —

LA PAZ

a CONSUMIDORES DEL SERVICIO DE TELEFONIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (CODEC) c/ Telecom Argentina SA s/ Sumarísimo", Expte. N° 5550, iniciados en fecha 31.05.2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Sáenz Peña y San Martín de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días - con más los que correspondan en razón de la distancia- a los CONSUMIDORES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DEL DEPARTAMENTO LA PAZ, brindado por TELECOM ARGENTINA SA, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos consumidores y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es obtener: a) Condenar a la demandada a abrir oficina de atención personalizada en el Departamento La Paz conforme Ley 10.518 y Arts. 8 bis y 27 Ley 24.240 y sus modificatorias.

b) Condenar a la demandada a abonar una multa civil - Daño Punitivo- que prevé el Art. 52 bis de la Ley 24.240, cuyo monto será destinado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la ciudad de La Paz.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia.

La Paz, 26 de agosto de 2019 – **Ma. Virginia Latini**, secretaria.

F. 05-00000190 3 v./6.9.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Sandra Mariela Camozzi

Matr. 893

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 (Concursos y Quiebras) de esta Ciudad a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria Nº 2 del Dr. Luciano Tochetti, en autos: "Deraco; Raúl Antonio s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra", Expte. Nº 470, Fecha de inicio: 03/03/2011; comunica que la martillera Sandra Mariela Camozzi, Matrícula Nº 893, rematará el día 25 de septiembre de 2.019 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad; en presencia del Actuario quien controlara el acto y el señor síndico concursal interviniente Cr. Hugo Rómulo Larrazabal; sin base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose reclamos de ningún tipo el 50% indiviso del inmueble de titularidad del fallido Raúl Antonio Deraco; inscripto al plano de mensura Nº 123366 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos – Matricula del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná Nº 157926 - Superficie del terreno: 6.008,39 mts2 - Domicilio parcelario: Ruta 18 sin número a la altura del kilómetro 12 ½.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta y abonar el sellado del dos con treinta (2,30%) previsto por los Arts. 195 y 209 – último párrafo del Código Fiscal – t.o. 2018 – y por el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 t.o. 2018-, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el precio de venta – de así corresponder- cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el Art. 13 de la Ley 23.095 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el Art. 7º de dicha ley. Se hace saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de la quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018.-

Los interesados en adquirir el bien en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate – Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales-, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones Nº 156496/6 bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.-

Días y horarios de exhibición: viernes 20 de septiembre de 09:30 a 12:30 horas, lunes 23 de septiembre de 15:30 a 18:30 horas previa combinación con la martillera. Ocupación: Por el fallido y su núcleo familiar (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). Títulos: Incorporados en estos actuados con los que deberán conformarse una vez realizada la subasta.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere – Art. 273 Inc. 8 LCQ.- Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptaran reclamos referidos al mismo.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ. Informes: A la martillera al 155-431801 - 154-566073 - www comper.org.ar

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000183 5 v./5.9.19

GUALEGUAYCHU

Por Alejandro R. Vela

La Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de Gualeguaychú, Dra. Susana Rearden, ha decretado la venta en pública subasta de la parte indivisa del inmueble de la que resulta propietario el Sr. Mario Raúl Rocha, sito en la Ciudad de Urdinarrain ubicado en calle Derqui Nro. 654, con una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, según Plano Catastral Nº 61.638 inscripto en el Registro Público de Gualeguaychú bajo Matrícula Nro. 134.216, Dpto. Gualeguaychú, Ejido Ciudad de Urdinarrain Manzana 44 "A" Lote 3, por el martillero designado Sr. Alejandro Rafael Vela, que se realizará en Galerías del Edificio de Tribunales, 1er. Piso, ubicado en calle S. Peña Nro. 94, el día 1º de octubre de 2019, a las 10:00 hs., con una base según avalúo fiscal de pesos treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve ($ 31.499,84), al contado y al mejor postor, debiendo integrarse en el mismo acto la seña equivalente al 20% del valor obtenido con más la comisión de práctica al martillero y el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de la subasta. El inmueble se encuentra desocupado.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 - **María L. Roko,** secretaria.

F.C. 04-00004217 2 v./4.9.19

— — —

NOGOYA

Por Jorge A. Lógica

Matr. 498

El Juzgado de Paz de esta ciudad de Nogoyá, sito en calle Quiroga y Taboada 960, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Sabrina Fernández, hace saber que en los autos caratulados "Larrat Juan Cruz c/ Leon Rosas s/ Ejecución de sentencia y honorarios (Acordonado N° 2159)", Expte. N° 2679, ha designado martillero al Sr. Jorge Alberto Lógica, Matrícula N° 498, para que el día 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, procederá a ofrecer en pública subasta, en las galerías del juzgado, y por ante la actuaria, el siguiente bien: El 25,53% indiviso del bien inmueble de titularidad del demandado Sr. Rosas Leon, en condominio con el actor Dr. Juan Cruz Larrat, ubicado en calle Marchini s/n, a 33,60 m., de calle Alte. Brown, de esta ciudad de Nogoyá, de una superficie de 433,70 m2., registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo Plano Nº 16.186, inscripto bajo Matrícula N° 103.307, Dominio Urbano, del Registro Público local.

Condiciones de venta: El inmueble se encuentra desocupado, la venta será al mejor postor, con la base de pesos nueve mil doscientos ochenta y nueve con dieciséis, conforme al avalúo fiscal (25% del total) existiendo un derecho de compensación a favor del actor por la suma de $ 41.397. Para el caso de fracaso de la subasta decretada por falta de postores, se realizará una nueva, transcurrida media hora con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, y pasados otros quince minutos se procederá a la subasta sin base, adjudicándose al mejor postor.

El/los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% (en su caso IVA s/ comisión) al martillero, y aprobada la misma, dentro de los cinco días, se deberá depositar el saldo de precio (Art. 566 del C.P.C. y C.), y dentro de los quince días hábiles, el sellado correspondiente – Art. 195 y sgtes. del Código Fiscal y Art. 13 de la Ley Impositiva vigente - sobre el valor de compra.

El acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, la comisión, y suscriba el acta respectiva.

Para mayor información, dirigirse a la oficina del martillero ubicada en Boulevard España 117. Días de visita 5 y 6 de septiembre entre las 16.30 y 18.00 hs.

Teléfono: 03435-421424.

Nogoyá, 27 de agosto de 2019 – **R.M. Elena Trigatti**, secretaria supl.

F.C. 04-00004164 2 v./4.9.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Café Bugatti Sociedad de Responsabilidad Limitada S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Analía Beatriz Berlo) s/ Quiebra", Expte. N° 3551, en fecha 21.08.2019 se ha declarado la quiebra de CAFE BUGATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70863941-5, con domicilio social inscripto en la calle Urquiza N° 356 P.B. de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante el síndico Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 7 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 25.11.2019 y 12.02.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000184 5 v./5.9.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Vicente Javier S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3694, en fecha 21/08/2019 se ha declarado la quiebra de VICENTE JAVIER PEREZ, Documento Nacional Identidad 28.360.764, CUIL: 20-28360764-0, argentino, con domicilio en Bernardo O'Higgins 753 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 02/12/2019 y 19/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000185 5 v./5.9.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vera Mabel Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3717, en fecha 22.08.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. MABEL LILIANA VERA, DNI 16.531.150, CUIL/T: 27-16531150-2, con domicilio real en calle Los Constituyentes Nº 1856 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.11.2019 y 11.02.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 05-00000188 5 v./9.9.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez,** Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 15/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 582/19, convócase a Licitación Pública Nº 15/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la trigésimo quinta y trigésimo sexta, correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: ochocientos ochenta mil con 00/100, ($ 880.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

Viale, 28 de agosto de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004163 3 v./4.9.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 89/2019.

OBJETO: Adquisición de 800 tn. de policloruro de aluminio.

APERTURA: 10 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 05-00000189 (OP 19951) 3 v./5.9.19

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 06 MOV/2019

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora tracción 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.300.000 (pesos cinco millones trescientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de setiembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 155 MOV/19 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 30 de agosto de 2019 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004159 5 v./9.9.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 10/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 269/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 10/19, por la "Provisión, instalación y puesta en marcha de tres (3) cámaras de frío y provisión de tres (3) carros elevadores eléctricos para morgues judiciales de Concordia, Villaguay y Gualeguay - Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.954.000,00 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004189 3 v./5.9.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2019 D.E.
Decreto N° 693/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la obra "Alcantarilla sobre Arroyo Chajarí en Av. Alem, ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos".

APERTURA: 17 de setiembre de 2019. Hora: 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Telefax: 03456-420150 / 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 22 de agosto de 2019 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004146 4 v./6.9.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (ER)
Licitación Pública Nº 13/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 13/19, dispuesto por Decreto Nro. 409/19, con el objeto de llevar adelante la: "Adquisición de materiales -obra pavimentación dos (2) cuadras en Barrio La Milagrosa Sur de la ciudad de La Paz: calle J.A. Roca entre J. Mármol y Nicolás Avellaneda, y calle Mármol entre Av. Artigas y J.A. Roca", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso – (3190) La Paz (E.R.)- desde el 02 de septiembre de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Munici-

pal (Palacio Municipal – Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 02 de septiembre de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nro. 13/19 -Decreto Nro. 409/19, asciende a la suma de pesos "tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100" ($ 3.450.000,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho – Secretaria de Gobierno- de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: once de septiembre de dos mil diecinueve (11/09/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 29 de agosto de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario.

F.C. 04-00004158 3 v./4.9.19

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM – 4810

Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4810, para la ejecución de los trabajos de "Construcción del Nuevo Edificio" con destino a la Futura Sucursal Santa Elena (ER)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/09/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.-

Pablo M. Perazzo, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo cuyo cargo es Jefe de División. - **Miriam Carrizo R**., 2º Jefe de División – 7197 a/c 2º Jefe de Depto.

F.C. 04-00004196 4 v./6.9.19

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 38/19

OBJETO: Adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo harina de maíz).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.09.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000).

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Pedro A. Gonzalez Solano,** Director General UEP; **Jesica G. Schmidt,** Dpto. Licitaciones Públicas UEP.

F. 05-00000196 3 v./6.9.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DE PELOTA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Entrerriana de Pelota convoca por este medio a los representantes de los Clubes Federados que la integran, a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en la ciudad de Gualeguay, sede del Club Deportivo Nogoyá de esa ciudad sita en la intersección de las calles Mariano Moreno y Alarcón Muñíz, el día 8 de septiembre de 2019 a partir de las 15 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día.-

1) Aprobación memoria y balance año 2017 y 2018 en forma extemporánea.

2) Ratificación de calendario anual fijado por la comisión directiva (Ligas Provinciales de Trinquete y Frontón, Primera, Segunda y Tercera Categoría).-

3) Fijación cuota anual de afiliación de clubes federados.-

4) Elección de todos los miembros de la comisión directiva.-

5) Elección de dos miembros para firmar el acta.

Gualeguay, 26 de agosto de 2019 – **Nicolás Carbone,** secretario.

F.C. 04-00004114 3 v./4.9.19

— — —

LA PAZ

CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA "EL TIMBÓ"
Convocatoria

La comisión directiva del Club de Pesca, Caza y Náutica "El Timbó", convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de septiembre de 2019, a la hora 17, en la sede social de Avda. Costanera Raúl Gavilán s/n de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria, anterior Nº 015.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.

3 - Informe de revisores de cuenta balance general del ejercicio del 01/01/18 al 31/12/18.

4 - Cuota societaria.

5 - Elección parcial de la comisión directiva período 01/01/19 al 31/12/19.

6 - Elección del Honorable Tribunal de disciplina para el período 01/01/19 al 31/12/19.

7 - Designación de tres socios presentes para refrendar el acta en representación de la asamblea.

8 – Clausura.

Nota: La Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una media hora después con el número de socios presentes. (Art. 35° del estatuto social).

Santa Elena, 30 de agosto de 2019 – **Gómez, Cristian S.**, presidente, **Dambrine, María E.,** secretaria.

F.C. 04-00004178 2 v./4.9.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COTAPA SA
Convocatoria

Por resolución del directorio y de conformidad con el estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de septiembre a las 15.30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 16.30 hs., segunda convocatoria, ambas en la sede de COTAPA SA, sita en la calle Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el presidente e acta de la asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2016 y 2017.

3. Elección de directorio por finalización de mandatos.

Enrique M. Tossoloni, presidente.

F.C. 04-00004220 5 v./10.9.19

— — —

MOVIMIENTO DE INTERACCION VECINAL
Convocatoria

Por resolución de la junta directiva del Movimiento de Interacción Vecinal, de la ciudad de Crespo Entre Ríos, según acta del día 25 de julio de 2019, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 20,00 Hs. en primera convocatoria y a las 21,00 Hs. la segunda convocatoria, en el salón ubicado en la intersección de Otto Sagemuller y Avda. Belgrano, de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2- Elección de cuatro asambleístas para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario.

3- Exposición de los motivos por no haber realizado asambleas anualmente.

4- Lectura y consideración de balance general, estado de resultado y memoria de los ejercicios cerrados al 31.12.2015; 31.12.2016; 31.12.2017 y 31.12.2018.

5- Elección de autoridades partidarias por el término de cuatro años por vencimiento de mandatos y designación de apoderados legales.

6- Elección del Tribunal de Etica.

7- Elección del rector del Instituto e Investigación de la realidad total de la Provincia y el Municipio.

Pfeiffer Carlos E., presidente.

F.C. 04-00004233 2 v./5.9.19

— — —

CONCORDIA

PARTIDO "MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA"
Convocatoria

Conforme a lo establecido en la Carta Orgánica se convoca a Asamblea General Ordinaria a los afiliados del Partido "Movimiento de Participación Ciudadana", para el día viernes, 06 de septiembre a las 20:00 horas, en primera convocatoria y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede del Partido, sito en calle San Martín entre calles Ev. Carriego y Francisco Ramírez de la localidad de Los Charrúas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria.

2) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión del partido.

3) Designación de dos afiliados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

Los Charruas, 29 de agosto de 2019 – **Miguel Sefler,** presidente, **Irma E. Kuhn**, secretaria.

F.C. 04-00004209 1 v./4.9.19

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDAS

Mediante el presente se comunica a Sra. Ledesma Ana Leonor, MI N° 17.765.043, que en el Expediente N° 65357-194041-19, caratulado "Arnao Delia Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2401, de fecha 21 de agosto de 2019, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución de Directorio Nº 0889/09, Anexo II, Vivienda N° 86, Mz 10, del Grupo Habitacional Federal 100 - Tercera Etapa 46 Viviendas a favor de Ledesma Ana Leonor, MI N° 17.765.043, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".-

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Damián Zof,** secretario.

F. 05-00000186 3 v./4.9.19

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Musco José Maria, MI N° 14.873.052, que en el Expediente N° 64763-190871-19, caratulado "Musco Liliana Mabel", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2441, de fecha 27 de agosto de 2019, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada con el Nº 8, Manzana D, del Grupo Habitacional Concordia 56 Unidades (ex CGT), al Sr. Musco José María, MI N° 14.873.052, y en consecuencia revocar la parte pertinente de la Resolución de Directorio N° 2446/98 por la cual se dispuso la venta de la unidad a su favor, todo ello en merito a lo expresado en los considerandos".

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – **Damian Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000194 3 v./6.9.19

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Luis Maria, DNI N° 13.723.619. Hago saber a usted que en autos caratulados: "Expte. N° 1076640 - Contrato de locación de obra. Se han dictado los siguientes actos administrativos: Decreto N° 2360/16 - M.D.S. - Paraná 22 de agosto de 2016.- Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Reconócese el pago en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI Nº 13.723.619, por el periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos presentes.

Decreto N° 3169/16 - M.D.S. - Paraná 21 de octubre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 2360/16 MDS, conforme lo observado en los considerandos precedentes, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 1°.- Reconócese el pago de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400), en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependientedel actual Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI Nº 13.723.619, por periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos precedentes".

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Moschen Mario A**., subdirector, **Liliana P. Barzola,** Jefa Dpto. Despacho y Personal.

F. 05-00000197 5 v./10.9.19

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Irigoyen Jorge Eduardo, DNI Nº 11.352.603 y Cuello Ana Maria Luisa, DNI Nº 13.178.140 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 89 Viviendas - Vivienda. N° 86, Manzana F- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20530 Expediente Nº 22360 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ...- Arq. Luis María S. D' Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D´Avila,** gerente.

F. 05-00000191 3 v./6.9.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Fernandez Rito, DNI N 12.831.332 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 250 Viviendas Dos Naciones - Vivienda. N° 5, P 7, Manzana B, Sector A- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días - en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 20782, Expediente N° 22652 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. ... Fdo ... - Arq. Luis María S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D´Avila**, gerente.

F. 05-00000192 3 v./6.9.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Moyano Elbio Meliton, DNI Nº 05.781.377 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 110 Viviendas - Vivienda N° 12, Manzana D - de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20477, Expediente Nº 22297 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención.

Fdo ... - Arq. Luis Maria S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D´Avila,** gerente.

F. 05-00000195 3 v./6.9.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti
Mat. 1155 – Lº 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Zanuttini Antonio Rafael, el 19.9.2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Grand Siena Essence 4P/2016, dominio AA044KY en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) Nº 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $ 158.600. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 9.000 por gastos administrativos.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Bs. Aires, 2 de septiembre de 2019 – **Alberto J. Radatti,** Mart. Publico Nacional.

F.C. 04-00004218 1 v./4.9.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVO

PARANA

ECOMEDICA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídica, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Inscripción directorio:

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha seis de mayo de dos mil quince, los accionistas de ECOMEDICA SA, con domicilio en Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná, resuelve designar como integrantes del directorio de la sociedad, por el término de 2 años: Presidente Dr. Carlos M. Petrilli; directores titulares Lic. Silvia I. D´Agostino y Dr. Claudio Santostefano.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00004239 1 v./4.9.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

NELSON DIESEL SAS

En la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 22 días del mes de agosto de 2019, se reúnen los señores: 1) Nelson Fabián Gareis, DNI N° 23.000.243, CUIT/CUIL N° 20230002437, nacido el día 09 de marzo 1973, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión mecánico, con domicilio real en corrientes 1249, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio, Quien resuelve: La sociedad se denomina "Nelson Diesel S.A.S" Tiene su domicilio social en Ruta 131, Km 35 Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar; por cuenta propia o ajena en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios y productos de fuerza motriz, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; y b) Servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz y demás elementos incluidos en este objeto social.

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante.

El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349. La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Nelon Fabian Gareis, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de agosto de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado, inspector DIPJER.

F.C. 04-00004216 1 v./4.9.19

— — —

AGROBOSQUE SAS

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de Documento de Identidad de los socios: a.- Juan Ignacio Boschetti, 36 años, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Cervantes 492, 9° "A", Paraná, DNI 30.322.102;

b.- Juan Jesús Boschetti, 64 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en La Paz 548, Paraná, DNI 11.556.202;

2. Fecha del instrumento de constitución: 21 de agosto de 2019.

3. Razón social o denominación de la sociedad: La sociedad se denomina "AGROBOSQUE SAS"

4. Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio social en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la prestación de servicios agropecuarios, asesoramiento, servicios técnicos, explotación agropecuaria directa o por terceros, compra venta de granos y/o animales, administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de duración: cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7. Capital social: $ 100.000.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: La administración estará a cargo del Sr. Juan Ignacio Boschetti, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Juan Jesus Boschetti en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Juan Ignacio Boschetti, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004234 1 v./4.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ETO SAN JUAN SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de Identidad de los Socios: a.- Javier Antonio Ortega, 48 años, casado, argentino, Marino Mercante , domiciliado en Río de los Pájaros 872, Gualeguaychú, DNI 21.514.611; b.- Martín Gustavo Piacenza, 46 años, casado, argentino, Marino Mercante, domiciliado en Gervasio Méndez 2979, Gualeguaychú, DNI 23.183.415; c.- Diego Nicolás Gutiérrez, 35 años, soltero, argentino, Marino Mercante, domiciliado en Av. Directorio 947, 1° A, CABA, DNI 30.591.470; d.- Gonzalo Juan Francisco Mena, 59 años, divorciado, argentino, Marino Mercante, domiciliado en Ing. Bergallo 853, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, DNI 13.886.931.

2. Fecha del instrumento de constitución: 18 de junio de 2019.

3. Razón social o denominación de la sociedad: Eto San Juan SRL.

4. Domicilio de la sociedad: Gualeguaychú.

5. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, A) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera;

B) Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados;

C) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato, pudiendo participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representaciones dentro o fuera del país.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: $ 300.000.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: la sociedad estará dirigida y administrada por una o más personas con el cargo de gerentes, socios o no, quienes actuarán ejerciendo la representación de la sociedad. El término de su mandato es de tres ejercicios, siendo reelegibles y mientras no sean reemplazados deberán continuar en sus funciones. Los socios acuerdan designar como gerente a la Sra. Pamela Wessolowski, DNI 21.835.592 CUIL 27.21835592-6, nacida el 14 de julio de 1971, casada en primeras nupcias con Javier Antonio Ortega, domiciliada en Río de los Pájaros N° 872 de la ciudad de Gualeguaychú.

9. Fecha de cierre: del ejercicio 30 de septiembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004236 1 v./4.9.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416
Ministerio de Gobierno y Justicia
1340, 1354, 1355, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383
Ministerio de Salud
1313, 1348, 1349, 1350, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400
RESOLUCIONES
Secretaría de Salud
Año 2018
0450, 0453, 0454, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0460, 0461, 0462, 0463, 0464, 0465, 0466, 0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0476, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, 0483, 0484, 0486, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0498, 0499, 0500, 0501, 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0522, 0523, 0524, 0525, 0526, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531, 0532, 0533, 0534, 0535, 0536, 0537, 0538, 0539, 0540, 0541, 0542, 0543, 0544, 0545, 0546, 0547, 0548, 0549, 0550, 0551, 0552

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

